

BOLSA DE MADRID.—COTIZACION OFICIAL DEL 24 DE NOVIEMBRE DE 1926

Último cambio anterior		VALORES DEL ESTADO	CAMBIOS DE HOY		Último cambio anterior		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título	Desembolsado	CAMBIOS DE HOY	
Fechas	Oro		Oro	Fechas	Oro	Pesetas				Oro	Oro
		4 POR 100 PERPETUO INTERIOR 22 de Agosto de 1919. <i>Al contado.</i>					ACCIONES				
23-11-926	68,15	Serie F. de 50.000 pesetas nominales.	68,05	23-11-926	630,00	Banco de España.....	500			630,00	
23-11-926	68,20	> E. de 25.000 >	68,05	22-11-926	406,00	Banco Hipotecario de España....	500				
23-11-926	68,20	> D. de 12.500 >	68,00	22-11-926	198,00	Banco Español de Crédito.....	250		90		
23-11-926	68,25	> C. de 5.000 >	68,00	23-11-926	185,00	Banco Hispano-Americano.....	500				
23-11-926	68,25	> B. de 2.500 >	68,00	22-11-926	187,50	Compañía Arrend. de Tabacos.	500				
23-11-926	68,25	> A. de 500 >	68,00	22-11-926	137,50	Altos Hornos de Vizcaya.....	500				
23-11-926	68,25	> G. de 100 >	67,90	19-11-926	96,00	Socied. Gral. Azu- (Preferentes...)	500				
23-11-926	68,25	> H. de 200 >	67,90	18-11-926	32,75	carera España....} Ordinarias...	500			32,00	
				23-11-926	370,00	Unión Española de Explosivos...	100			368,00	
		4 POR 100 PERPETUO EXTERIOR <i>Estampillada.</i>		23-11-926	433,00	Ferrocarriles M. Z. A.	475			432,75	
		Serie F. de 24.000 pesetas nominales.	82,15	23-11-926	475,00	Idem Norte de España.....	475			473,50	
23-11-926	82,25	> E. de 12.000 >	82,25	19-11-926	48,00	Banco Español Río de la Plata.	500 pesos			45,00	
23-11-926	82,25	> D. de 6.000 >				OBLIGACIONES					
22-11-926	82,05	> C. de 4.000 >	82,50	9-11-926	410,00	Bonos del Banco de España....	500				
23-11-926	82,50	> B. de 2.000 >	83,50	23-11-926	98,75	Cédulas del Banco Hipotecario...	500				
23-11-926	83,00	> A. de 1.000 >	83,50	23-11-926	97,40	Idem id. id.....	500			88,70	
23-11-926	83,50	> G. de 100 >		23-11-926	107,50	Idem id. id.....	500			97,40	
23-11-926	83,50	> H. de 200 >		23-11-926	97,80	Idem del Banco de Crédito Lo- cal.....	500			107,45	
		4 POR 100 AMORTIZABLE		16-11-926	75,00	Sociedad Gral. Azuc. España...	500				
23-11-926	89,00	Serie E. de 25.000 pesetas nominales.	82,20	23-11-926	92,00	F. C. M. Z. A. Va- } Serie A.	500				
23-11-926	88,50	> D. de 12.500 >	82,20	2-10-926	79,40	Madrid & Ariza..... } > B.	500				
23-11-926	88,50	> C. de 5.000 >	82,50	22-11-926	73,30	Idem Norte de Espa- } 1.ª serie.	500				
23-11-926	88,50	> B. de 2.500 >	82,50	6-10-925	67,50	ña. Emisión 17 de } 2.ª serie.	500				
23-11-926	88,50	> A. de 500 >	82,50	28-7-926	67,00	Entre de 1905..... } 3.ª serie.	500				
		3 POR 100 AMORTIZABLE		18-5-921	53,00	<i>Ayuntamiento de Madrid.</i>					
22-11-926	92,00	Serie F. de 50.000 pesetas nominales.	92,20	31-12-924	63,15	Obligaciones.....	500			92,00	
23-11-926	92,40	> E. de 25.000 >	92,20	28-5-925	64,00	Expropiaciones del Interior.....	500			92,25	
23-11-926	92,50	> D. de 12.500 >	92,20			Empréstito "Villa Madrid" 1914.	500			85,50	
23-11-926	92,50	> C. de 5.000 >	92,50	22-11-926	97,00	Idem id. 1918.....	500			85,00	
23-11-926	92,50	> B. de 2.500 >	92,50	18-11-926	98,50	Cédulas del Ensanche.....	500			98,75	
23-11-926	92,50	> A. de 500 >	92,50	23-11-926	86,00						
		5 POR 100 AMORTIZABLE		20-11-926	85,00	PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS					
		EMISIÓN DE 1917		28-10-926	98,25	4 por 100 perpetuo al contado.....	793,300				
27-10-926	91,00	Serie F. de 50.000 pesetas nominales.	92,00			Idem fin corriente.....					
4-11-926	90,50	> E. de 25.000 >				Idem fin próximo.....					
19-11-926	91,75	> D. de 12.500 >	91,75			4 por 100 amortizable.....					
23-11-926	92,00	> C. de 5.000 >	91,75			5 por 100 amortizable.....	112,000				
23-11-926	92,00	> B. de 2.500 >	91,75			Acciones del Banco de España.....	15,500				
23-11-926	92,00	> A. de 500 >	91,75			Idem del Banco Hipotecario.....					
		DEUDA FERROVIARIA				Idem de la Arrendataria de Tabacos					
		AMORTIZABLE 5 POR 100				Azucarera.—Preferentes.....					
23-11-926	100,20	Serie A.....	100,20			Idem.—Ordinarias.....	25,000				
23-11-926	100,00	" B.....	100,00			Cédulas del Banco Hipotecario al 5 %	29,500				
17-11-926	99,85	" C.....				Idem id. al 6 %.....	40,000				

CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO

PARIS, a la vista, cheque, 250.000 francos a 23,25 pesetas por 100 francos.—125.000 a 23,20 200.000 a 23,15.

LONDRES, a la vista, cheque, 4.000 libras a 31,95 pesetas una.—1.000 a 32,02.

NEW-YORK, a la vista, cheque, 12.500 dollars 6,60 pesetas uno.

ROMA, a la vista, cheque, 38.000 liras a 27,75 pesetas por 100 liras.

Gaceta de Madrid.—Núm. 329 23 Noviembre 1926 Anexo único.—Página 393

SUBASTAS

MINISTERIO DE MARINA

INTENDENCIA GENERAL

NEGOCIADO PRIMERO

Para conocimiento de cuantos deseen interesarse en la subasta que, para la enajenación del aviso de guerra "Urania", dado de baja en la Armada y fondeado en el Arsenal de la Carraca, habrá de tener lugar en este Ministerio, con sujeción al pliego de condiciones inserto en el *Diario Oficial del Ministerio de Marina*, número 243, de 28 de Octubre último, se hace saber por medio del presente anuncio que, siendo los *Boletines Oficiales* de las provincias de Sevilla y Málaga los periódicos oficiales que en último término han insertado el primitivo anuncio de la misma, el acto de la celebración de ella tendrá efecto el día 6 del próximo mes de Diciembre, a las once horas.

Madrid, 19 de Noviembre de 1926.—
El Jefe de Negociado, Manuel Alonso.
S.—1907

DIRECCION GENERAL DE PESCA

En cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de esta fecha, y con estricta sujeción al pliego de condiciones que a continuación se inserta, se saca a subasta la concesión del usufructo del pesquero nuevo de almadraba denominado "Nueva Umbria", sito en aguas de la provincia marítima de Huelva, fijándose en tres meses el plazo que ha de mediar entre la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID y la celebración de aquel acto, conforme previene el vigente Reglamento para la pesca con el arte de almadraba, aprobado por Real decreto de 4 de Julio de 1924, publicado en la GACETA DE MADRID de 9 del mismo mes y año, con las correcciones que se insertan en la Gaceta del 28 del expresado mes de Julio.

La apertura de pliegos se efectuará en Madrid, en la Dirección general de Pesca y ante la Junta a que hace referencia el artículo 30 del Reglamento vigente.

Las personas que deseen tomar parte en la subasta, presentarán sus proposiciones en los Registros de las Direcciones locales de Pesca de las provincias marítimas del Reino o en el Registro general de la Dirección general de Pesca, hasta cinco días antes, sean o no festivos, del de la celebración de la subasta, señalándose las horas de diez a doce de la mañana de los días hábiles, para la entrega de las mismas.

En las provincias marítimas de las Islas Baleares y Canarias se presentarán aquéllas hasta quince días antes de la fecha designada, la cual se publicará en la GACETA DE MADRID.

Los pliegos de proposición han de extenderse, conforme a lo prevenido en el artículo 53 de la vigente ley del Timbre del Estado, en papel timbrado de la clase octava, y se entregarán

dentro de un sobre blanco, cerrado y rubricado por el interesado, según determina el antes expresado artículo 30 del Reglamento vigente. A éstos se acompañarán por separado la cédula personal y el resguardo que acredite haber consignado el solicitante en la Caja general de Depósitos o en sus Sucursales de provincias, en concepto de fianza provisional, una cantidad igual o superior al tipo de licitación señalado para la subasta. Dicho depósito podrá hacerse en metálico o en valores cotizantes del Estado, al tipo de cotización del día anterior hábil al de la fecha en que se constituyó, admitiéndose los títulos de la Deuda amortizable por todo su valor. Si los pliegos no estuvieren firmados por el proponente, sino por otra persona, se acompañará a los mismos el poder correspondiente.

Se rechazarán las proposiciones que lleven cualquier póliza pegada al papel, así como no se admitirá, después de abierto el primer sobre, documento alguno que pretenda dar validez a los pliegos ya presentados, y se declarará nulo todo aquel al que le falte algún requisito.

En lo demás, se someterán los licitadores a las prescripciones del mencionado Reglamento.

Madrid, 23 de Noviembre de 1926.—
El Director general, Odón de Buen.

Pliego de condiciones bajo las cuales se saca a licitación pública la concesión, por veinte años, del usufructo del pesquero nuevo de almadraba denominado "Nueva Umbria", sito en aguas del distrito de Isla Cristina, provincia marítima de Huelva.

1.ª El tipo para la subasta será de ciento cincuenta mil pesetas (150.000) anuales.

2.ª Los trámites de la subasta y concesión se regirán por el Reglamento de Almadrabas vigente, aprobado por Real decreto de 4 de Julio de 1924 y Real orden aclaratoria de 2 de Noviembre de 1926 (GACETA del 4), a cuyas prescripciones se obliga al concesionario y en las cuales están contenidos sus derechos.

3.ª Las dudas y cuestiones que surjan respecto al cumplimiento de las condiciones de la concesión se resolverán por la Administración, contra cuyas resoluciones podrá el interesado utilizar el recurso contencioso-administrativo cuando a ello hubiere lugar, con arreglo a la ley.

4.ª Para que pueda ser admitida cualquier reclamación del interesado, será condición precisa que a la misma acompañe la carta de pago, documento o resguardo que le expida la Hacienda, acreditativo de hallarse al corriente del pago del canon contratado, así como también acreditar documentalmente que lo está de todo lo que adeude en concepto de multas, desestimándose cualquier instancia que eleve el concesionario sin cumplir con tales requisitos.

5.ª La situación asignada al pesquero queda determinada en la siguiente forma:

Situación de la base.

La base en tierra quedará determi-

nada por la línea recta que une los puntos A y B del plano, que corresponden, respectivamente, al faro del Rompido y Torre Umbria, cuyas situaciones geográficas son:

Punto A.—Latitud, 37° 12' 48" Norte, y longitud, 0° 55' 27" Oeste de San Rancio, igual a 7° 2' 47" Oeste de Greenwich.

Punto B.—Latitud, 37° 10' 21" Norte, y longitud, 0° 45' 42" Oeste de San Fernando, igual a 7° 7' 47" Oeste de Greenwich.

Situación del pesquero.

La situación del pesquero se representa en el plano por el punto C y queda determinada por los ángulos ABC, igual a 43° 45', y BAC, igual a 48° 30'.

6.ª El largo de la rubera de fuera no podrá exceder de 2.000 metros, y el de la de tierra, en armonía con lo que preceptúa el artículo 13 de este Reglamento.

7.ª La almadraba pesará de paso y retorno.

8.ª La almadraba será precisamente de buche.

Condiciones adicionales.

9.ª El último estado demostrativo de la pesca que remita el concesionario, en virtud de lo que previene el artículo 36 del Reglamento aprobado por Real decreto de 4 de Julio de 1924, por el que ha de regirse esta concesión, servirá de base a toda resolución que se dicte y tenga relación con el mismo, bien entendido que no se admitirá reclamación alguna por error en lo consignado, si con ello se lesionan intereses del Estado. Esta condición no releva al concesionario de la responsabilidad que pueda tener por la alteración de la verdad que pase de los límites racionales de equivocación.

10. El concesionario tendrá la obligación de comunicar anualmente, o antes, si fuera necesario, a la Dirección general de Pesca, por conducto del Director de Pesca de la provincia en que radique el pesquero, los domicilios del representante y sustituto de éste donde puedan recibir las comunicaciones que les dirijan el Gobierno y sus Delegados.

Si se faltase a esta condición, o el representante y su sustituto se hallasen ausentes de los domicilios designados, será válida toda notificación, siempre que se deposita en la Alcaldía correspondiente al domicilio del primero.

11. El adjudicatario, al firmar el contrato, deberá nombrar el apoderado a que se refiere el artículo 39 del vigente Reglamento, y justificará tener asegurados los obreros contra los accidentes del trabajo o prestará fianza con tal objeto, dando así cumplimiento a lo preceptuado en la ley de 10 de Enero de 1922.

12. Se acreditará oportunamente el cumplimiento de las prescripciones relativas al retiro obrero a que se refieren el Real decreto de 11 de Marzo de 1919, Reglamento de 21 de Enero de 1921 y la Real orden de Marina de 18 de Abril de 1922.

13. Caso de tomar parte en la su-

hasta Compañías o Sociedades, deberán acreditar, mediante la correspondiente certificación, que se unirá a sus proposiciones, que no forman parte de las mismas ninguna de las personas comprendidas en los artículos 1.º y 2.º del Real decreto de 12 de Octubre de 1923.

Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de..., con domicilio en la calle de..., número..., en su nombre (o en nombre de D. ..., para lo que se halla competentemente autorizado), hace presente que, impuesta del anuncio inserto en la GACETA DE MADRID, número..., fecha..., para subastar el usufructo del pesquero "...", se compromete a tomar éste en arrendamiento, con estricta sujeción a lo prescrito en el pliego de condiciones y en el Reglamento de Almadras vigente, y a pagar cada semestre al Estado la cantidad de... pesetas.

Para los efectos oportunos designa en la capital de la provincia en que radica el pesquero, como su domicilio, el piso... de la casa..., número... de la calle...

(Fecha y firma.)

Madrid, 23 de Noviembre de 1926.—
El Director general, Odón de Buen.
S—2102

MINISTERIO DE HACIENDA

DIRECCION GENERAL DE PROPIEDADES Y CONTRIBUCION TERRITORIAL

El concurso para arriendo de local de las oficinas del Catastro de la riqueza urbana de la provincia de Santander, se celebrará el día 21 de Diciembre próximo, a la hora de las doce del día, en el local de la Delegación de Hacienda de dicha provincia, y con arreglo al pliego de condiciones y modelo de proposición que a continuación se inserta.

Madrid, 17 de Noviembre de 1926.
El Director general, José de Lara.

Pliego de condiciones para el arriendo de un local destinado a la instalación de las oficinas provinciales del Catastro de la riqueza urbana, en Santander.

1.º El edificio debe estar situado en sitio céntrico y de fácil acceso, con capacidad suficiente para que en él puedan instalarse las oficinas que constituyen la Jefatura provincial del Servicio de Catastro de la riqueza urbana, en Santander.

2.º Si por las condiciones del edificio ofrecido fuera preciso, para la perfecta instalación de las oficinas, atendiendo al buen orden del servicio, la realización de algunas obras, éstas serán de la exclusiva cuenta del propietario del inmueble.

3.º En el edificio deben hallarse instalados los servicios de agua, retretes inodoros y luz eléctrica.

4.º Todas las obras necesarias para quedar el edificio en condiciones de utilización, deben estar terminadas

en el plazo máximo de treinta días, a contar desde el siguiente al en que se notifique la aceptación de la oferta.

5.º El tipo máximo de renta anual, se establece en 3.000 pesetas, que serán satisfechas por meses vencidos, por el Arquitecto Jefe del expresado Servicio provincial, con cargo al crédito que para el Catastro de urbana figure en la Sección, capítulo y artículo correspondiente del Presupuesto general de gastos del Estado, quedando el pago de los alquileres sujetos a los impuestos que existan o puedan establecerse.

6.º Será de cuenta del propietario del inmueble los gastos que se originen para la celebración del concurso, por publicación de anuncios en el Boletín Oficial y GACETA DE MADRID, etc., etc., como asimismo los de escritura, impuestos a que el contrato dé lugar y de inscripción en el Registro de la Propiedad.

7.º Los propietarios que quieran ofrecer sus fincas en este concurso, de conformidad con las condiciones de este pliego, deberán presentar sus proposiciones detallando las instalaciones de aguas, retretes inodoros, luz eléctrica, timbres, etc., de que esté dotada la vivienda, acompañadas de los croquis necesarios, en la Jefatura provincial del Servicio de Catastro de la riqueza urbana, en término de veinte días laborables, siguientes al de la publicación del anuncio en la GACETA DE MADRID, ajustándose al modelo de proposiciones que se anuncia.

8.º La duración del contrato de arrendamiento será de tres años, prorrogables, lícitamente, de uno en uno, debiendo darse aviso por escrito para su rescisión, por cualquiera de las partes contratantes, cuatro meses antes de la terminación del contrato o de su prórroga.

9.º Terminada la duración del contrato o de sus prórrogas, el Estado no podrá ser obligado a desalojar el local arrendado hasta que tenga otro a que poder trasladarse.

10.º Las proposiciones que se hicieran, podrán aceptarse o rechazarse libremente, después de examinados los edificios ofrecidos, sin que los concursantes tengan derecho a reclamación alguna, y menos a demandas de indemnización de ninguna clase.

11.º El arrendamiento no empezará a surtir efectos hasta que el contrato esté aprobado por la Superioridad y ocupado el local por el Estado.

12.º El arrendamiento se hará por escritura notarial, con arreglo a las condiciones generales de esta clase de contratos, en cuanto no se opongan a las que contiene este pliego. Inscribiéndose la escritura en el Registro de la Propiedad, y, además, figurarán en el documento, por imponerle así el interés de la Hacienda pública, las siguientes cláusulas: Serán causa de rescisión, además de las generales del derecho, el que se suprima el Servicio instalado en el local: el que la Administración cuente con edificio propio o se le ofrezcan gratuitamente, y que no sólo en el caso de incumplimiento, sino todos los incidentes a que el contrato pueda dar lugar, se-

rán ventilados ante los Tribunales ordinarios, una vez agurada la vía gubernativa.

13.º La rescisión del contrato, por cualquiera de las causas de la cláusula anterior, no da derecho al propietario a más percibo de alquileres que los devengados hasta el día en que le fuere devuelto el local.

14.º La Junta del concurso la compondrán: El Arquitecto Jefe del Catastro de urbana, en Santander, en representación de la Dirección general de Propiedades y Contribución territorial; un Arquitecto del Servicio de urbana, en la misma provincia; un funcionario que designará la Delegación de Hacienda, y un Abogado del Estado de la provincia, y actuará el Secretario, sin voz ni voto, un funcionario de dicho Catastro de urbana. Al acto concurrirá, según dispone la vigente ley de Administración y Contabilidad, un Notario, que extenderá también, en el momento preciso, la escritura de arriendo, siendo los honorarios que devengue aquél, de cuenta del propietario de la finca a cuyo favor se resuelva el concurso.

15.º La Junta del concurso resolverá sobre la adjudicación provisional, en los ocho días hábiles a la terminación del plazo de presentación de proposiciones.

16.º Una vez adjudicado el concurso, el arrendador no podrá pedir aumento de precio.

Aprobado por Real orden de 13 de Noviembre de 1926.—El Director general, José de Lara.

Modelo de proposición.

Don..., vecino de..., y de... años de edad, de estado..., con cédula personal de... clase, número..., expedida en..., a... de... de..., como propietario (o administrador, según sea)..., ofrece el edificio situado en la calle de..., número..., según croquis adjunto, para oficina del Servicio de Catastro de urbana, en Santander, por la renta anual de pesetas..., y con sujeción al pliego de condiciones acordado por la Superioridad y publicado con el anuncio de este concurso, las cuales acepta en todas sus partes.

El edificio está dotado de las instalaciones siguientes... (detállense las que comprenda).

(Fecha y firma.)

S—2112

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIONES

CORREOS

Sección 1.ª—Negociado 3.ª

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en automóvil entre Benisa y la estación férrea de dicho punto, bajo el tipo máximo de 1.200 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Alicante y Oficinas del Ramo de

Benisa, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo primero del título segundo del Reglamento para el de Alicante y oficinas del ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904 hasta el día 16 de Diciembre a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Alicante el día 21 de Diciembre próximo a las once horas.

Madrid, 23 de Noviembre de 1926. El Director general, P. D., Luis Castañón.

Modelo de proposición.

D. ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra), pesetas anuales con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—2104

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en automóvil entre Puente Genil y la estación férrea de dicho punto, bajo el tipo máximo de 1.750 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Córdoba y la oficina del Ramo de Puente Genil, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo primero del título segundo del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904 hasta el día 23 de Diciembre a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Córdoba el día 28 de Diciembre próximo a las once horas.

Madrid, 23 de Noviembre de 1926. El Director general, P. D., Luis Castañón.

Modelo de proposición.

D. ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra), pesetas anuales con arreglo

a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—2105

MINISTERIO DE FOMENTO

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS

CONSTRUCCION DE CARRETERAS

Hasta las trece horas del día 2 de Diciembre próximo, se admitirán en el Negociado de Construcción de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras del trozo quinto de la sección de Riera al Puente de Somiedo de la carretera de la Magdalena a Belmonte, cuyo presupuesto asciende a 349.019,29 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de veinte meses, a contar de la fecha del comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de pesetas 10.470,58.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 7 de Diciembre próximo, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Oviedo, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (3,60 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923. (GACETA del día siguiente.)

Madrid, 13 de Noviembre de 1926. El Director general, Gelabert.

S—2034

Hasta las trece horas del día 2 de Diciembre próximo, se admitirán en el Negociado de Construcción de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras del trozo cuarto, tramo primero, de la sección de Ventanueva a Marenates, de la carretera de Ouviaño a Gangas de Tineo, cuyo presupuesto asciende a 285.903,80 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de diez y ocho meses, a contar de la fecha del comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de pesetas 8.577,11.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 7 de Diciembre próximo, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Oviedo, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (3,60 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923. (GACETA del día siguiente.)

Madrid, 13 de Noviembre de 1926. El Director general, Gelabert.

S—2035

Hasta las trece horas del día 2 de Diciembre próximo, se admitirán en el Negociado de Construcción de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras del trozo primero de la carretera de La Vellés al apeadero de Huelmos (obras de terminación), cuyo presupuesto asciende a 22.720,13 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de seis meses, a contar de la fecha del comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de pesetas 681,60.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 7 de Diciembre próximo, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Salamanca, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (3,60 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923. (GACETA del día siguiente.)

Madrid, 13 de Noviembre de 1926. El Director general, Gelabert.

S—2086

Hasta las trece horas del día 2 de Diciembre próximo, se admitirán en el Negociado de Construcción de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras

del trozo segundo de la carretera de La Vellés al apeadero de Huchinos (obras de terminación), cuyo presupuesto asciende a 6.398,58 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de seis meses, a contar de la fecha del comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 191,95 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 7 de Diciembre próximo, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Salamanca, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (3,60 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923. (GACETA del día siguiente.)

Madrid, 13 de Noviembre de 1926.
El Director general, Gelabert.

S—2087

Hasta las trece horas del día 2 de Diciembre próximo, se admitirán en el Negociado de Construcción de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras del trozo segundo de la carretera de Bulbuentes a Talamantes, cuyo presupuesto asciende a 303.555,94 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de veinte meses, a contar de la fecha del comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de pesetas 9.106,63.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 7 de Diciembre próximo, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Zaragoza, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (3,60 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923. (GACETA del día siguiente.)

Madrid, 13 de Noviembre de 1926.
El Director general, Gelabert.

S—2088

Hasta las trece horas del día 2 de Diciembre próximo, se admitirán en el Negociado de Construcción de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras del trozo tercero, tramo primero de la carretera de María al confluente de la provincia, cuyo presupuesto asciende a 225.038,74 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de diez y ocho meses, a contar de la fecha del comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 6.751,16 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 7 de Diciembre próximo, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Zaragoza, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (3,60 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923. (GACETA del día siguiente.)

Madrid, 13 de Noviembre de 1926.
El Director general, Gelabert.

S—2089

Hasta las trece horas del día 2 de Diciembre próximo, se admitirán en el Negociado de Construcción de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras del trozo tercero de la carretera de Muel a Lumpiaque, cuyo presupuesto asciende a 217.685,82 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de diez y ocho meses, a contar de la fecha del comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de pesetas 6.530,57.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 7 de Diciembre próximo, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Zaragoza, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (3,60 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto

de 12 de Octubre de 1923. (GACETA del día siguiente.)

Madrid, 13 de Noviembre de 1926.
El Director general, Gelabert.

S—2090

REPARACIÓN DE CARRETERAS

Rectificación.

En la relación de las obras de reparación de carreteras a subastar el 18 de Diciembre próximo, publicadas en las páginas 331 y 332 del anexo único de la GACETA DE MADRID de fecha de ayer 21 de Noviembre, hay los errores siguientes:

En la segunda carretera de las de Lérida dice: "Lérida a Pont de Sert y Pobla de Segur (sección de Pobla de Segur a Senterada)", y debe decir: "Lérida a Pont de Suert y Pobla de Segur (sección de Pobla de Segur a Senterada)".

En la columna de "Presupuesto por contrata", en el correspondiente a la travesía de Burriana (Castellón), poner: "80.130,20 pesetas", y debe decir: "80.130,30 pesetas".

Madrid, 22 de Noviembre de 1926.—
El Director general, Gelabert.

S—

PATRONATO DEL CIRCUITO NACIONAL DE FIRMES ESPECIALES

Hasta las trece horas del día 20 de Diciembre próximo, se admitirán en el Patronato del Circuito Nacional de Firmes especiales y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, hasta el día 15 de Diciembre, durante las horas de oficina, proposiciones para este segundo concurso, que tiene por objeto la ejecución de las obras de reparación del firme, riegos superficial, asfáltico y bordillos de la carretera de Ocaña a Alcañete, kilómetros 227 al 245, provincia de Albacete, cuyo presupuesto de contrata es de 1.259.162,60 pesetas, y el plazo máximo para la ejecución de la totalidad de las obras de diez y seis meses y la fianza provisional de 25.160 pesetas.

La apertura de pliegos se celebrará en Madrid, en las oficinas del Patronato, Fernánfor, 2, el día 21 de Diciembre, a las nueve horas.

El proyecto, pliego de condiciones particulares y económicas y modelo de proposición, estarán de manifiesto durante las horas de oficina en el Patronato.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de sexta clase (timbre de 3,60 pesetas) o en papel común con póliza de igual clase, desechándose, desde luego, las proposiciones que no cumplan este requisito e igualmente si no se expresa en ellas determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a ejecutar las obras, así como, también en letra, el plazo total de ejecución de las obras y el de la conservación gratuita.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13.)

Madrid, 22 Noviembre de 1926.—
Presidente, Duque de Arlón. S—

Hasta las trece horas del día 20 de Diciembre próximo, se admitirán en el Patronato del Circuito Nacional de Firmas especiales y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, hasta el día 15 de Diciembre, durante las horas de oficina, proposiciones para este segundo concurso, que tiene por objeto la ejecución de las obras de riego superficial, asfáltico y bordillos de los kilómetros 406,650 a 409 de la carretera de primer orden de Ocaña a Alicante, provincia de Alicante, cuyo presupuesto de contrata es de 65.676,75 pesetas, y el plazo máximo para la ejecución de la totalidad de las obras de cuatro meses y la fianza provisional de 1.971 pesetas.

La apertura de pliegos se celebrará en Madrid, en las oficinas del Patronato, Fernánfor, 2, el día 21 de Diciembre, a las nueve horas.

El proyecto, pliego de condiciones particulares y económicas y modelo de proposición, estarán de manifiesto durante las horas de oficina en el Patronato.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de sexta clase (timbre de 3.60 pesetas) o en papel común con póliza de igual clase, desechándose, desde luego, las proposiciones que no cumplan este requisito e igualmente si no se expresa en ellas determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a ejecutar las obras, así como, también en letra, el plazo total de ejecución de las obras y el de la conservación gratuita.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (Gaceta del 13.)

Madrid, 22 Noviembre de 1926.—El Presidente, Duque de Arión.

Hasta las trece horas del día 20 de Diciembre próximo, se admitirán en el Patronato del Circuito Nacional de Firmas especiales y en todas las Jefaturas de Obras públicas de Cádiz, hasta las trece horas del día 15, durante las horas de oficina, proposiciones para optar a la segunda subasta de las obras de reparación, de explanación y firme de la carretera de Cádiz a Málaga, kilómetros 13 al 22, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 70.691,70 pesetas, siendo su plazo máximo de ejecución de seis meses y la fianza provisional de 2.421 pesetas.

La subasta se verificará en Madrid, en las oficinas del Patronato, Fernánfor, 2, el día 21 de Diciembre de 1926, a las doce horas.

El proyecto, pliego de condiciones y modelo de proposición estarán de manifiesto durante las horas de oficina en el Patronato y en la Jefatura de Obras públicas de Cádiz.

Las proposiciones, acompañadas del resguardo de la fianza provisional, se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de sexta clase (timbre de 3.60 pesetas) o en papel común con póliza de igual clase, desechándose, desde luego, las proposiciones que no cumplan estos requisitos, e

igualmente si no se expresa en ellas determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el licitador a ejecutar las obras, así como también en letra, el plazo total en que se compromete el licitador a ejecutar la totalidad de las obras.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923. (Gaceta del 13.)

Madrid, 22 Noviembre de 1926.—El Presidente, Duque de Arión.

S—

Hasta las trece horas del día 20 de Diciembre próximo, se admitirán en el Patronato del Circuito Nacional de Firmas especiales y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, hasta el día 15 de Diciembre, durante las horas de oficina, proposiciones para este segundo concurso, que tiene por objeto la ejecución de las obras de firme y riego superficial asfáltico de los kilómetros 137 al 140, 143 a 145, 149,50 a 159,60, 168,60, 182 y 483 de la carretera de primer orden de Ocaña a Alicante, provincia de Cuenca, cuyo presupuesto de contrata es de 682.625,45 pesetas y el plazo máximo para la ejecución de la totalidad de las obras de diez y ocho meses y la fianza provisional de pesetas 20.480.

La apertura de pliegos se celebrará en Madrid, en las oficinas del Patronato, Fernánfor, 2, el día 21 de Diciembre, a las nueve horas.

El proyecto, pliego de condiciones particulares y económicas y modelo de proposición, estarán de manifiesto durante las horas de oficina en el Patronato.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de sexta clase (timbre de 3.60 pesetas) o en papel común con póliza de igual clase, desechándose, desde luego, las proposiciones que no cumplan este requisito e igualmente si no se expresa en ellas determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a ejecutar las obras, así como, también en letra, el plazo total de ejecución de las obras y el de la conservación gratuita.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (Gaceta del 13.)

Madrid, 22 Noviembre de 1926.—El Presidente, Duque de Arión.

S—

Hasta las trece horas del día 20 de Diciembre próximo, se admitirán en el Patronato del Circuito Nacional de Firmas especiales y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, hasta el día 15 de Diciembre, durante las horas de oficina, proposiciones para este segundo concurso, que tiene por objeto la ejecución de las obras de reparación del firme y riego superficial asfáltico de los kilómetros 134 a 136, 141, 142, 146, 148 y 461 a 467 de la carretera de primer orden de Ocaña a Alicante, pro-

vincia de Cuenca, cuyo presupuesto de contrata es de 697.412,90 pesetas, y el plazo máximo para la ejecución de la totalidad de las obras de diez y ocho meses y la fianza de 20.925 pesetas.

La apertura de pliegos se celebrará en Madrid, en las oficinas del Patronato, Fernánfor, 2, el día 21 de Diciembre, a las nueve horas.

El proyecto, pliego de condiciones particulares y económicas y modelo de proposición, estarán de manifiesto durante las horas de oficina en el Patronato.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de sexta clase (timbre de 3.60 pesetas), o en papel común con póliza de igual clase, desechándose, desde luego, las proposiciones que no cumplan este requisito e igualmente si no se expresa en ellas determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a ejecutar las obras, así como, también en letra, el plazo total de ejecución de las obras y el de la conservación gratuita.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (Gaceta del 13.)

Madrid, 22 Noviembre de 1926.—El Presidente, Duque de Arión.

S—

Hasta las trece horas del día 20 de Diciembre próximo, se admitirán en el Patronato del Circuito Nacional de Firmas especiales y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, hasta el día 15 de Diciembre, durante las horas de oficina, proposiciones para este segundo concurso, que tiene por objeto la ejecución de las obras de reparación del firme y pliego superficial asfáltico, kilómetros 178 al 181 y 184 al 192 de la carretera de primer orden de Ocaña a Alicante, provincia de Cuenca, cuyo presupuesto de contrata es de pesetas 640.488,95, y el plazo máximo para la ejecución de la totalidad de las obras de diez y ocho meses y la fianza provisional de 19.435 pesetas.

La apertura de pliegos se celebrará en Madrid, en las oficinas del Patronato, Fernánfor, 2, el día 21 de Diciembre, a las nueve horas.

El proyecto, pliego de condiciones particulares y económicas y modelo de proposición, estarán de manifiesto durante las horas de oficina en el Patronato.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de sexta clase (timbre de 3.60 pesetas) o en papel común con póliza de igual clase, desechándose, desde luego, las proposiciones que no cumplan este requisito e igualmente si no se expresa en ellas determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a ejecutar las obras, así como, también en letra, el plazo total de ejecución de las obras y el de la conservación gratuita.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (Gaceta del 13.)

Madrid, 22 Noviembre de 1926.—El Presidente, Duque de Arión.

S—

Hasta las trece horas del día 20 de Diciembre próximo, se admitirán en el Patronato del Circuito Nacional de Firmes especiales y en la Jefatura de Obras públicas de Cuenca, hasta las trece horas del día 15, durante las horas de oficina, proposiciones para optar a la segunda subasta de las obras de acopios y su empleo en la carretera de primer orden de Madrid a Castellón, provincia de Cuenca, kilómetros 184 a 210, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de pesetas 174.578,62, siendo su plazo máximo de ejecución de diez meses y la fianza provisional de 5.238 pesetas.

La subasta se verificará en Madrid, en las oficinas del Patronato, Fernánflor, 2, el día 21 de Diciembre de 1926, a las doce horas.

El proyecto, pliego de condiciones y modelo de proposición estará de manifiesto, durante las horas de oficina, en el Patronato y en la Jefatura de Obras públicas de Cuenca.

Las proposiciones, acompañadas del resguardo de la fianza provisional, se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de sexta clase (timbre de 3,60 pesetas) o en papel común con póliza de igual clase, desechándose, desde luego, las proposiciones que no cumplan estos requisitos, e igualmente si no se expresa en ellas determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el licitador a ejecutar las obras, así como también en letra, el plazo total en que se compromete el licitador a ejecutar la totalidad de las obras.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923. (GACETA del 13.)

Madrid, 22 Noviembre de 1926.—El Presidente, Duque de Arión.

S—

Hasta las trece horas del día 20 de Diciembre próximo, se admitirán en el Patronato del Circuito Nacional de Firmes especiales y en la Jefatura de Obras públicas de Cuenca, hasta las trece horas del día 15, durante las horas de oficina, proposiciones para optar a la segunda subasta de acopios y su empleo en la carretera de primer orden de Madrid a Castellón, provincia de Cuenca, kilómetros 211 a 225, 228 a 230 y 236 a 238, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 150.256,70 pesetas, siendo su plazo de ejecución de diez meses y la fianza provisional de 4.508 pesetas.

La subasta se verificará en Madrid, en las oficinas del Patronato, Fernánflor, 2, el día 21 de Diciembre de 1926, a las doce horas.

El proyecto, pliego de condiciones y modelo de proposición estarán de manifiesto, durante las horas de oficina, en el Patronato y en la Jefatura de Obras públicas de Cuenca.

Las proposiciones, acompañadas del resguardo de la fianza provisional, se

presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de sexta clase (timbre de 3,60 pesetas) o en papel común con póliza de igual clase, desechándose, desde luego, las proposiciones que no cumplan estos requisitos, e igualmente si no se expresa en ellas determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el licitador a ejecutar las obras, así como también en letra, el plazo total en que se compromete el licitador a ejecutar la totalidad de las obras.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923. (GACETA del 13.)

Madrid, 22 Noviembre de 1926.—El Presidente, Duque de Arión.

S—

Hasta las trece horas del día 20 de Diciembre próximo, se admitirán en el Patronato del Circuito Nacional de Firmes especiales, y en la Jefatura de Obras públicas de Gerona, hasta las trece horas del día 15, durante las horas de oficina, proposiciones para optar a la segunda subasta de acopios y su empleo y riego superficial asfáltico en la carretera de primer orden de Madrid a Francia, por La Junquera, provincia de Gerona, kilómetros 768,600 al 776, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 299.554,76 pesetas, siendo su plazo máximo de ejecución de doce meses y la fianza provisional de pesetas 8.986.

La subasta se verificará en Madrid, en las oficinas del Patronato, Fernánflor, 2, el día 21 de Diciembre de 1926, a las doce horas.

El proyecto, pliego de condiciones y modelo de proposición, estarán de manifiesto durante las horas de oficina en el Patronato, y en la Jefatura de Obras públicas de Gerona.

Las proposiciones, acompañadas del resguardo de la fianza provisional, se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de sexta clase (timbre de 3,60 pesetas) o en papel común con póliza de igual clase, desechándose, desde luego, las proposiciones que no cumplan estos requisitos, e igualmente si no se expresa en ellas determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el licitador a ejecutar las obras, así como también en letra, el plazo total en que se compromete el licitador a ejecutar la totalidad de las obras.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923. (GACETA del 13.)

Madrid, 22 de Noviembre de 1926. El Presidente, Duque de Arión.

S—

Hasta las trece horas del día 20 de Diciembre próximo, se admitirán en el Patronato del Circuito Nacional, de Firmes especiales y en la Jefatura de Obras públicas de Gerona, hasta las trece horas del día 15, durante las horas de oficina, proposiciones para optar a la segunda subasta de acopios y su empleo y riego superficial asfáltico en la carretera de pri-

mer orden de Madrid a Francia, por La Junquera, provincia de Gerona, kilómetros 777 al 780, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 162.757 pesetas, siendo su plazo máximo de ejecución de diez meses y la fianza provisional de 4.963 pesetas.

La subasta se verificará en Madrid, en las oficinas del Patronato, Fernánflor, 2, el día 21 de Diciembre de 1926, a las doce horas.

El proyecto, pliego de condiciones y modelo de proposición, estarán de manifiesto durante las horas de oficina en el Patronato, y en la Jefatura de Obras públicas de Gerona.

Las proposiciones, acompañadas del resguardo de la fianza provisional, se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de sexta clase (timbre de 3,60 pesetas) o en papel común con póliza de igual clase, desechándose, desde luego, las proposiciones que no cumplan estos requisitos, e igualmente si no se expresa en ellas determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el licitador a ejecutar las obras, así como, también en letra, el plazo total en que se compromete el licitador a ejecutar la totalidad de las obras.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923. (GACETA del 13.)

Madrid, 22 de Noviembre de 1926. El Presidente, Duque de Arión.

S—

Hasta las trece horas del día 20 de Diciembre próximo, se admitirán en el Patronato del Circuito Nacional de Firmes especiales y en la Jefatura de Obras públicas de Gerona, hasta las trece horas del día 15, durante las horas de oficina, proposiciones para optar a la segunda subasta de las obras de acopios, su empleo y riego superficial asfáltico en la carretera de primer orden de Madrid a Francia, por La Junquera, provincia de Gerona, kilómetros 781 al 786,663, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 208.937 pesetas, siendo su plazo máximo de ejecución de diez meses y la fianza provisional de 6.269 pesetas.

La subasta se verificará en Madrid, en las oficinas del Patronato, Fernánflor, 2, el día 21 de Diciembre de 1926, a las doce horas.

El proyecto, pliego de condiciones y modelo de proposición, estarán de manifiesto, durante las horas de oficina, en el Patronato y en la Jefatura de Obras públicas de Gerona.

Las proposiciones, acompañadas del resguardo de la fianza provisional, se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de sexta clase (timbre de 3,60 pesetas) o en papel común con póliza de igual clase, desechándose, desde luego, las proposiciones que no cumplan estos requisitos, e igualmente, si no se expresa en ellas, determinadamente, la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el licitador a ejecutar las obras, así como también en letra, el plazo total en

que se compromete el licitador a ejecutar la totalidad de las obras.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes, están obligadas al de Octubre de 1923. (GACETA del 13.)

Madrid, 22 de Noviembre de 1926.
Presidente, Duque de Arión.

S—

Hasta las trece horas del día 20 de Diciembre próximo, se admitirán en el Patronato del Circuito Nacional de Firmes especiales, durante las horas de oficina, proposiciones para optar a la segunda subasta de acopios de piedra machacada para conservación de los kilómetros 5,670 al 12,522 de la carretera de Madrid a Toledo, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 36.625,20 pesetas, siendo su plazo máximo de ejecución de cuatro meses y la fianza provisional de 1.099 pesetas.

La subasta se verificará en Madrid, en las oficinas del Patronato, Fernánflor, 2, el día 21 de Diciembre de 1926, a las doce horas.

El proyecto, pliego de condiciones y modelo de proposición, estarán de manifiesto, durante las horas de oficina, en el Patronato.

Las proposiciones, acompañadas del resguardo de la fianza provisional, se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de sexta clase (timbre de 3,60 pesetas) o en papel común con póliza de igual clase, desechándose, desde luego, las proposiciones que no cumplan estos requisitos, e igualmente, si no se expresa en ellas, determinadamente, la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el licitador a ejecutar las obras, así como también en letra, el plazo total en que se compromete el licitador a ejecutar la totalidad de las obras.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923. (GACETA del 13.)

Madrid, 22 de Noviembre de 1926.
Presidente, Duque de Arión.

S—

Hasta las trece horas del día 20 de Diciembre próximo, se admitirán en el Patronato del Circuito Nacional de Firmes especiales, durante las horas de oficina, proposiciones para optar a la segunda subasta de acopios de piedra machacada para conservación de los kilómetros 2,656 al 3 y 4 al 6 de la carretera de Madrid a Cádiz, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 20.159,16 pesetas, siendo su plazo máximo de ejecución de cuatro meses y la fianza provisional de 605 pesetas.

La subasta se verificará en Madrid, en las oficinas del Patronato, Fernánflor, 2, el día 21 de Diciembre de 1926, a las doce horas.

El proyecto, pliego de condiciones y modelo de proposición, estarán de manifiesto, durante las horas de oficina, en el Patronato.

Las proposiciones, acompañadas del resguardo de la fianza provisional, se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de sexta cla-

se (timbre de 3,60 pesetas) o en papel común con póliza de igual clase, desechándose, desde luego, las proposiciones que no cumplan estos requisitos, e igualmente, si no se expresa en ellas, determinadamente, la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el licitador a ejecutar las obras, así como también en letra, el plazo total en que se compromete el licitador a ejecutar la totalidad de las obras.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes, están obligadas al de Octubre de 1923. (GACETA del 13.)

Madrid, 22 de Noviembre de 1926.
Presidente, Duque de Arión.

S—

Hasta las trece horas del día 20 de Diciembre próximo, se admitirán en el Patronato del Circuito Nacional de Firmes especiales, durante las horas de oficina, proposiciones para optar a la segunda subasta de acopios de piedra machacada para conservación de los kilómetros 7 al 26 de la carretera de Madrid a Cádiz, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 85.801,15 pesetas, siendo su plazo máximo de ejecución de seis meses y la fianza provisional de pesetas 2.575 pesetas.

La subasta se verificará en Madrid, en las oficinas del Patronato, Fernánflor, 2, el día 21 de Diciembre de 1926, a las doce horas.

El proyecto, pliego de condiciones y modelo de proposición estarán de manifiesto, durante las horas de oficina, en el Patronato.

Las proposiciones, acompañadas del resguardo de la fianza provisional, se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de sexta clase (timbre de 3,60 pesetas) o en papel común con póliza de igual clase, desechándose, desde luego, las proposiciones que no cumplan estos requisitos, e igualmente si no se expresa en ellas determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el licitador a ejecutar las obras, así como, también en letra, el plazo total en que se compromete el licitador a ejecutar la totalidad de las obras.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923. (GACETA del 13.)

Madrid, 22 de Noviembre de 1926.
El Presidente, Duque de Arión.

S—

Hasta las trece horas del día 20 de Diciembre próximo, se admitirán en el Patronato del Circuito Nacional de Firmes especiales, durante las horas de oficina, proposiciones para optar a la segunda subasta de las obras de acopios de piedra machacada para conservación de los kilómetros 27 al 38,500 de la carretera de Madrid a Cádiz, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 62.672,70 pesetas, siendo su plazo máximo de ejecución de seis meses y la fianza provisional de 1.881 pesetas.

La subasta se verificará en Madrid, en las oficinas del Patronato, Fernánflor, 2, el día 21 de Diciembre de del corriente año, a las doce horas.

El proyecto, pliego de condiciones y modelo de proposición estarán de manifiesto, durante las horas de oficina, en el Patronato.

Las proposiciones, acompañadas del resguardo de la fianza provisional, se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de sexta clase (timbre de 3,60 pesetas) o en papel común con póliza de igual clase, desechándose, desde luego, las proposiciones que no cumplan estos requisitos, e igualmente si no se expresa en ellas determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el licitador a ejecutar las obras, así como, también en letra, el plazo total en que se compromete el licitador a ejecutar la totalidad de las obras.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923. (GACETA del 13.)

Madrid, 22 de Noviembre de 1926.
El Presidente, Duque de Arión.

S—

Hasta las trece horas del día 20 de Diciembre próximo, se admitirán en el Patronato del Circuito Nacional de Firmes especiales y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, hasta el día 15 de Diciembre, durante las horas de oficina, proposiciones para este segundo concurso, que tiene por objeto la ejecución de las obras de reparación del firme, riego superficial asfáltico y bordillos de la carretera de Albacete a Cartagena, kilómetros 115 al 127, provincia de Murcia, cuyo presupuesto de contrata es de 584.364,45 pesetas y el plazo máximo para la ejecución de la totalidad de las obras de doce meses y la fianza provisional de 71.531 pesetas.

La apertura de pliegos se celebrará en Madrid, en las oficinas del Patronato, Fernánflor, 2 el día 21 de Diciembre, a las nueve horas.

El proyecto, pliego de condiciones particulares y económicas y modelo de proposición, estarán de manifiesto durante las horas de oficina en el Patronato.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de sexta clase (timbre de 3,60 pesetas) o en papel común con póliza de igual clase, desechándose, desde luego, las proposiciones que no cumplan este requisito e igualmente si no se expresa en ellas determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a ejecutar las obras, así como, también en letra, el plazo total de ejecución de las obras y el de la conservación gratuita.

Las Empresas, Compañías e Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13.)

Madrid, 22 de Noviembre de 1926.
Presidente, Duque de Arión.

S—

Hasta las trece horas del día 20 de Diciembre próximo, se admitirán en el Patronato del Circuito Nacional de Firmes especiales y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Pen-

ínsula, hasta el día 15 de Diciembre, durante las horas de oficina, proposiciones para este segundo concurso, que tiene por objeto la ejecución de las obras de reparación del firme, riesgo superficial asfáltico y bordillos de la carretera de primer orden de Albacete a Cartagena, kilómetros 87 al 100, provincia de Murcia, cuyo presupuesto de contrata es de 701.122,80 pesetas, y el plazo máximo para la ejecución de la totalidad de las obras de doce meses y la fianza provisional de 21.034 pesetas.

La apertura de pliegos se celebrará en Madrid, en las oficinas del Patronato, Fernánfor, 2, el día 21 de Diciembre, a las nueve horas.

El proyecto, pliego de condiciones particulares y económicas y modelo de proposición, estarán de manifiesto durante las horas de oficina en el Patronato.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de sexta clase (timbre de 3,60 pesetas) o en papel común con póliza de igual clase, desechándose, desde luego, las proposiciones que no cumplan este requisito e igualmente si no se expresa en ellas determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a ejecutar las obras, así como, también en letra, el plazo total de ejecución de las obras y el de la conservación gratuita.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (Gaceta del 13.)

Madrid, 22 Noviembre de 1926.—El Presidente, Duque de Arión.

S—

Hasta las trece horas del día 20 de Diciembre próximo, se admitirán en el Patronato del Circuito Nacional de Firmes especiales y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, hasta el día 15 de Diciembre, durante las horas de oficina, proposiciones para este segundo concurso, que tiene por objeto la ejecución de las obras de reparación del firme, riesgo superficial asfáltico y bordillos de la carretera de Murcia a Granada, kilómetros 36 al 53, provincia de Murcia, cuyo presupuesto de contrata es de 700.918,10 pesetas, y el plazo máximo para la ejecución de la totalidad de las obras de doce meses y la fianza provisional de 21.028 pesetas.

La apertura de pliegos se celebrará en Madrid, en las oficinas del Patronato, Fernánfor, 2, el día 21 de Diciembre, a las nueve horas.

El proyecto, pliego de condiciones particulares y económicas y modelo de proposición, estarán de manifiesto durante las horas de oficina en el Patronato.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de sexta clase (timbre de 3,60 pesetas) o en papel común con póliza de igual clase, desechándose, desde luego, las proposiciones que no cumplan este requisito e igualmente si no se expresa en ellas determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a ejecutar las obras, así

como, también en letra, el plazo total de ejecución de las obras y el de la conservación gratuita.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (Gaceta del 13.)

Madrid, 22 Noviembre de 1926.—El Presidente, Duque de Arión.

S—

Hasta las trece horas del día 20 de Diciembre próximo, se admitirán en el Patronato del Circuito Nacional de Firmes especiales y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, hasta el día 15 de Diciembre, durante las horas de oficina, proposiciones para este segundo concurso, que tiene por objeto la ejecución de las obras de reparación del firme riesgo superficial asfáltico y bordillos de la carretera de Alicante a Cartagena, kilómetros 128 al 141, provincia de Murcia, cuyo presupuesto de contrata es de 667.119,02 pesetas y el plazo máximo para la ejecución de la totalidad de las obras de doce meses y la fianza provisional de 20.014 pesetas.

La apertura de pliegos se celebrará en Madrid, en las oficinas del Patronato, Fernánfor, 2, el día 21 de Diciembre, a las nueve horas.

El proyecto, pliego de condiciones particulares y económicas y modelo de proposición, estarán de manifiesto durante las horas de oficina en el Patronato.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de sexta clase (timbre de 3,60 pesetas) o en papel común con póliza de igual clase, desechándose, desde luego, las proposiciones que no cumplan este requisito e igualmente si no se expresa en ellas determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a ejecutar las obras, así como, también en letra, el plazo total de ejecución de las obras y el de la conservación gratuita.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (Gaceta del 13.)

Madrid, 22 Noviembre de 1926.—El Presidente, Duque de Arión.

S—

Hasta las trece horas del día 20 de Diciembre próximo, se admitirán en el Patronato del Circuito Nacional de Firmes especiales y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, hasta el día 15 de Diciembre, durante las horas de oficina, proposiciones para este segundo concurso, que tiene por objeto la ejecución de las obras de adoquinado de la carretera de Alto de las Alalayas a Murcia, kilómetros 71 al 75,972, provincia de Murcia, cuyo presupuesto de contrata es de 1.621.151,34 pesetas y el plazo máximo para la ejecución de la totalidad de las obras de diez y ocho meses y la fianza provisional de 32.424 pesetas.

La apertura de pliegos se celebrará en Madrid, en las oficinas del Patronato, Fernánfor, 2, el día 21 de Diciembre, a las nueve horas.

El proyecto, pliego de condiciones particulares y económicas y modelo de proposición, estarán de manifiesto durante las horas de oficina en el Patronato.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de sexta clase (timbre de 3,60 pesetas) o en papel común con póliza de igual clase, desechándose, desde luego, las proposiciones que no cumplan este requisito e igualmente si no se expresa en ellas determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a ejecutar las obras, así como, también en letra, el plazo total de ejecución de las obras y el de la conservación gratuita.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (Gaceta del 13.)

Madrid, 22 Noviembre de 1926.—El Presidente, Duque de Arión.

S—

Hasta las trece horas del día 20 de Diciembre próximo, se admitirán en el Patronato del Circuito Nacional de Firmes especiales y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, hasta el día 15 de Diciembre, durante las horas de oficina, proposiciones para este segundo concurso, que tiene por objeto la ejecución de las obras de reparación del firme, riesgo asfáltico y bordillos de la carretera de Murcia a Granada, kilómetros 8 al 17 y 30 al 35, provincia de Murcia, cuyo presupuesto de contrata es de 713.026,45 pesetas, y el plazo máximo para la ejecución de la totalidad de las obras de doce meses y la fianza provisional de 21.391 pesetas.

La apertura de pliegos se celebrará en Madrid, en las oficinas del Patronato, Fernánfor, 2, el día 21 de Diciembre, a las nueve horas.

El proyecto, pliego de condiciones particulares y económicas y modelo de proposición, estarán de manifiesto durante las horas de oficina en el Patronato.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de sexta clase (timbre de 3,60 pesetas) o en papel común con póliza de igual clase, desechándose, desde luego, las proposiciones que no cumplan este requisito e igualmente si no se expresa en ellas determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a ejecutar las obras, así como, también en letra, el plazo total de ejecución de las obras y el de la conservación gratuita.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (Gaceta del 13.)

Madrid, 22 Noviembre de 1926.—El Presidente, Duque de Arión.

S—

Hasta las trece horas del día 20 de Diciembre próximo, se admitirán en el Patronato del Circuito Nacional de Firmes especiales y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, hasta el día 15 de

durante las horas de oficina, proposiciones para este segundo concurso, que tiene por objeto la ejecución de las obras de reparación del firme, riego superficial asfáltico y bordillo de la carretera de Albacete a Cartagena, kilómetros 101 al 114, provincia de Murcia, cuyo presupuesto de contrata es de 576.331,70 pesetas y el plazo máximo para la ejecución de la totalidad de las obras de doce meses y la fianza provisional de 17.290 pesetas.

La apertura de pliegos se celebrará en Madrid, en las oficinas del Patronato, Fernánflor, 2, el día 21 de Diciembre, a las nueve horas.

El proyecto, pliego de condiciones particulares y económicas y modelo de proposición, estarán de manifiesto durante las horas de oficina en el Patronato.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de sexta clase (timbre de 3,60 pesetas) o en papel común con póliza de igual clase, desechándose, desde luego, las proposiciones que no cumplan este requisito e igualmente si no se expresa en ellas determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a ejecutar las obras, así como, también en letra, el plazo total de ejecución de las obras y el de la conservación gratuita.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (Gaceta del 13.)

Madrid, 22 Noviembre de 1926.—El Presidente, Duque de Arión.

S—

Hasta las trece horas del día 20 de Diciembre próximo, se admitirán en el Patronato del Circuito Nacional de Firms especiales y en la Jefatura de Obras públicas de Orense, hasta las trece horas del día 15, durante las horas de oficina, proposiciones para optar a la segunda subasta de acopios de piedra machacada para el firme de los kilómetros 49 al 57 de la carretera de segundo orden de Ponferrada a Orense, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 27.593,45 pesetas, siendo su plazo máximo de ejecución de tres meses y la fianza provisional de 850 pesetas.

La subasta se verificará en Madrid, en las oficinas del Patronato, Fernánflor, 2, el día 21 de Diciembre de 1926 a las doce horas.

El proyecto, pliego de condiciones y modelo de proposición estarán de manifiesto, durante las horas de oficina, en el Patronato y en la Jefatura de Obras públicas de Orense.

Las proposiciones, acompañadas del resguardo de la fianza provisional, se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de sexta clase (timbre de 3,60 pesetas) o en papel común con póliza de igual clase, desechándose, desde luego, las proposiciones que no cumplan estos requisitos, e igualmente si no se expresa en ellas determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el licitador a ejecutar las obras, así como también

en letra, el plazo total en que se compromete el licitador a ejecutar la totalidad de las obras.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (Gaceta del 13.)

Madrid, 22 de Noviembre de 1926. El Presidente, Duque de Arión.

S—

Hasta las trece horas del día 20 de Diciembre próximo, se admitirán en el Patronato del Circuito Nacional de Firms especiales y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, hasta el día 15 de Diciembre, durante las horas de oficina, proposiciones para este segundo concurso, que tiene por objeto la ejecución de las obras de adoquinado y reparación del puente sobre el Navia, de la carretera de segundo orden de Villalba a Oviedo (itinerario XII), provincia de Oviedo, cuyo presupuesto de contrata es de 49.830,20 pesetas y el plazo máximo para la ejecución de la totalidad de las obras de seis meses y la fianza provisional de 1.500 pesetas.

La apertura de pliegos se celebrará en Madrid, en las oficinas del Patronato, Fernánflor, 2, el día 21 de Diciembre, a las nueve horas.

El proyecto, pliego de condiciones particulares y económicas y modelo de proposición, estarán de manifiesto durante las horas de oficina en el Patronato.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de sexta clase (timbre de 3,60 pesetas) o en papel común con póliza de igual clase, desechándose, desde luego, las proposiciones que no cumplan este requisito e igualmente si no se expresa en ellas determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a ejecutar las obras, así como, también en letra, el plazo total de ejecución de las obras y el de la conservación gratuita.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (Gaceta del 13.)

Madrid, 22 Noviembre de 1926.—El Presidente, Duque de Arión.

S—

Hasta las trece horas del día 20 de Diciembre próximo, se admitirán en el Patronato del Circuito Nacional de Firms especiales y en la Jefatura de Obras públicas de Sevilla, hasta las trece horas del día 15, durante las horas de oficina, proposiciones para optar a la segunda subasta de las obras de construcción de una alcantarilla para desagüe de la carretera de Sevilla a la estación de las Alcantarillas, kilómetro 2, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 40.912,39 pesetas, siendo su plazo máximo de ejecución de cuatro meses y la fianza provisional de 1.228 pesetas.

La subasta se verificará en Madrid, en las oficinas del Patronato, Fernánflor, 2, el día 21 de Diciembre de 1926, a las doce horas.

El proyecto, pliego de condiciones y modelo de proposición estarán de manifiesto, durante las horas de oficina, en el Patronato y en la Jefatura de Obras públicas de Sevilla.

Las proposiciones, acompañadas del resguardo de la fianza provisional, se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de sexta clase (timbre de 3,60 pesetas) o en papel común con póliza de igual clase, desechándose, desde luego, las proposiciones que no cumplan estos requisitos, e igualmente si no se expresa en ellas determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el licitador a ejecutar las obras, así como también en letra, el plazo total en que se compromete el licitador a ejecutar la totalidad de las obras.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (Gaceta del 13.)

Madrid, 22 de Noviembre de 1926. El Presidente, Duque de Arión.

S—

Hasta las trece horas del día 20 de Diciembre próximo, se admitirán en el Patronato del Circuito Nacional de Firms especiales y en las Jefaturas de Obras públicas de Toledo y Ciudad Real, hasta el día 15 de Diciembre, durante las horas de oficina, proposiciones para optar a la segunda subasta de acopios de piedra machacada para conservación de los kilómetros 68 al 70, 126 al 134, 141 al 143, 148 y 160 a 166 de la carretera de Madrid a Cádiz, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 75.291,65 pesetas, siendo su plazo máximo de ejecución de seis meses y la fianza provisional de 2.259 pesetas.

La subasta se verificará en Madrid, en las oficinas del Patronato, Fernánflor, 2, el día 21 de Diciembre de 1926, a las doce horas.

El proyecto, pliego de condiciones particulares y económicas y modelo de proposición, estarán de manifiesto durante las horas de oficina en el Patronato y en las Jefaturas de Obras públicas de Toledo y Ciudad Real.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de sexta clase (timbre de 3,60 pesetas) o en papel común con póliza de igual clase, desechándose, desde luego, las proposiciones que no cumplan este requisito e igualmente si no se expresa en ellas determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a ejecutar las obras, así como, también en letra, el plazo total de ejecución de las obras y el de la conservación gratuita.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (Gaceta del 13.)

Madrid, 22 Noviembre de 1926.—El Presidente, Duque de Arión.

S—

Hasta las trece horas del día 20 de Diciembre próximo, se admitirán en el Patronato del Circuito Nacional de Firms especiales y en la Jefatura de

Obras públicas de Toledo, hasta las trece horas del día 15 de Diciembre, durante las horas de oficina, proposiciones para optar a la segunda subasta de las obras de acopios de piedra machacada para conservación de los kilómetros 38.600 al 47.500 de la carretera de Madrid a Cádiz, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 52.133,52 pesetas, siendo su plazo máximo de ejecución de seis meses y la fianza provisional de 1.564 pesetas.

La subasta se verificará en Madrid, en las oficinas del Patronato, Fernánflor, 2, el día 21 de Diciembre de 1926, a las doce horas.

El proyecto, pliego de condiciones y modelo de proposición, estarán de manifiesto, durante las horas de oficina, en el Patronato y en la Jefatura de Obras públicas de Toledo.

Las proposiciones, acompañadas del resguardo de la fianza provisional, se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de sexta clase (timbre de 3,60 pesetas) o en papel común con póliza de igual clase, desechándose, desde luego, las proposiciones que no cumplan este requisito e igualmente si no se expresa en ellas determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el licitador a ejecutar las obras así como, también en letra, el plazo total en que se compromete el licitador a ejecutar la totalidad de las obras.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13.)

Madrid, 22 Noviembre de 1926.—El Presidente, Duque de Arión.

S—

Hasta las trece horas del día 20 de Diciembre próximo, se admitirán en el Patronato del Circuito Nacional de Firmas especiales, y en la Jefatura de Obras públicas de Toledo, hasta el día 15 de Diciembre, durante las horas de oficina, proposiciones para optar a la segunda subasta de acopios de piedra machacada, para conservación de los kilómetros 47.500 al 59 de la carretera de Madrid a Cádiz, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 40.045,87 pesetas, siendo su plazo máximo de ejecución de cuatro meses y la fianza provisional de 1.202 pesetas.

La subasta se verificará en Madrid, en las oficinas del Patronato, Fernánflor, 2, el día 21 de Diciembre de 1926, a las doce horas.

El proyecto, pliego de condiciones y modelo de proposición estarán de manifiesto, durante las horas de oficina, en el Patronato y en la Jefatura de Obras públicas de Toledo.

Las proposiciones, acompañadas del resguardo de la fianza provisional, se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de sexta clase (timbre de 3,60 pesetas) o en papel común con póliza de igual clase, desechándose, desde luego, las proposiciones que no cumplan estos requisitos, e igualmente si no se expresa en ellas determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el licitador a

ejecutar las obras, así como también en letra, el plazo total en que se compromete el licitador a ejecutar la totalidad de las obras.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13.)

Madrid, 22 de Noviembre de 1926.

El Presidente, Duque de Arión.

S—

Hasta las trece horas del día 20 de Diciembre próximo, se admitirán en el Patronato del Circuito Nacional de Firmas especiales y en la Jefatura de Obras públicas de Toledo, hasta las trece horas del día 15, durante las horas de oficina, proposiciones para optar a la segunda subasta de las obras de acopios de piedra machacada para conservación de los kilómetros 3 al 6 y 38 al 46 de la carretera de Toledo a Navalpino, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 44.007,92 pesetas, siendo su plazo máximo de ejecución de cuatro meses y la fianza provisional de 1.321 pesetas.

La subasta se verificará en Madrid, en las oficinas del Patronato, Fernánflor, 2, el día 21 de Diciembre de 1926, a las doce horas.

El proyecto, pliego de condiciones y modelo de proposición estarán de manifiesto, durante las horas de oficina, en el Patronato y en la Jefatura de Obras públicas de Toledo.

Las proposiciones, acompañadas del resguardo de la fianza provisional, se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de sexta clase (timbre de 3,60 pesetas) o en papel común con póliza de igual clase, desechándose, desde luego, las proposiciones que no cumplan estos requisitos, e igualmente si no se expresa en ellas determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el licitador a ejecutar las obras, así como, también en letra, el plazo total en que se compromete el licitador a ejecutar la totalidad de las obras.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13.)

Madrid, 22 de Noviembre de 1926.

El Presidente, Duque de Arión.

S—

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS DE LA PROVINCIA DE CIUDAD REAL

Hasta las trece horas del día 7 del próximo mes de Diciembre, se admitirán en la Jefatura de Obras públicas de Ciudad Real y en las de Toledo, Cuenca, Albacete, Jaén, Córdoba y Badajoz, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta urgente de las obras de acopios para conservación incluso su empleo en recargos de los kilómetros 1 de la carretera de circunvalación de Ciudad Real; empalme y 1 al 10 y 25 de la de Ciudad Real a Navalpino; 24 al 96, 110 y 111 de la de Toledo a Piedrabuena, y 20 al 22 de la de Ciudad Real a Horcajo

de los Montes, cuyo presupuesto asciende a 25.871,61 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el 31 de Diciembre de 1927, y la fianza provisional de 776,15 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de Ciudad Real, el día 13 del próximo mes de Diciembre, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en la Jefatura de Obras públicas de Ciudad Real, en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en papel sellado de 3,60 pesetas o en papel común con póliza de igual precio, desechándose desde luego la que, al abrirla, no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que, una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se puede admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13.)

Ciudad Real, 22 de Noviembre de 1926.—El Ingeniero Jefe, Ezequiel Naranjo.

S—2101

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Hasta las trece horas del día 12 de Diciembre se admitirán proposiciones en el Registro de esta Jefatura y en las de las provincias de Oviedo, Santander, Palencia, Valladolid, Zamora, Orense y Lugo, a horas de oficina, para optar a la subasta de las obras de acopios, sin empleo, en el kilómetro 19 de la carretera de León a Caboalles, cuyo presupuesto asciende a 3.512,81 pesetas, siendo el plazo de ejecución de tres meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras y la fianza provisional será de 105 pesetas.

La subasta se verificará ante la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la plaza de Toros de Omaña, número 2, el día 17 de Diciembre del año actual.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre la forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición para cada proyecto, se presentarán en papel sellado de 3,60 pesetas, o en papel común con póliza de igual clase, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se puede admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes, están obli-

gadas al cumplimiento del Real Decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13).

León, 22 de Noviembre de 1926.
El Ingeniero Jefe, Manuel D. Sanjurjo.

S—2103

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS DE LA PROVINCIA DE VALENCIA

Rectificación.

En el anuncio de la segunda subasta de obras de acopios para conservación, incluso su empleo, en los kilómetros 23 al 24 de la carretera de Liria a Real, publicado en la GACETA de 20 del corriente mes, anexo único, página 315, figuran los días 5 y 12 de Diciembre próximo para la admisión y apertura de pliegos respectivamente, debiendo ser los 3 y 11 de dicho mes de Diciembre y en las mismas horas.

Lo que se anuncia para general conocimiento.

Valencia, 22 de Noviembre de 1926.—El Ingeniero Jefe, Román Ochando.

S—1971

AYUNTAMIENTO DE LA S. H. E. INMORTAL CIUDAD DE ZARAGOZA

Habiéndose incurrido en algunos errores en el anuncio publicado en las páginas 99 y 100 del Anexo único del número 311 de la GACETA DE MADRID, correspondiente al día 7 de los corrientes y relativo a la venta de solares en el Campo del Sepulcro, se da por reproducido con las siguientes modificaciones:

1.ª El plazo dentro del cual habrán de terminar las edificaciones será el de cuatro años.

2.ª Después del párrafo que comienza "A los adquirentes del terreno se les impone la obligación de comenzar a edificar...", se intercalará este otro:

"El adquirente vendrá obligado a construir un solo edificio con la totalidad de cada solar, sin que le esté permitido subdividirlo ni edificarlo parcialmente y habrá de ajustarse en la edificación a las Ordenanzas aprobadas por el Ayuntamiento el día 9 de Octubre de 1926 para dicha zona y al Reglamento de Higiene municipal."

Lo que se anuncia al público para su conocimiento, advirtiendo que la subasta tendrá lugar el día 14 de Diciembre próximo, a las once, en la Casa Consistorial y las proposiciones se presentarán en el Negociado de Rentas y Propios, hasta las doce del día 13 de dicho mes.

Zaragoza, 17 de Noviembre de 1926.
El Alcalde, J. A. Cerezueta.

S—1740

JEFATURA DE PROPIEDADES DEL RAMO DE GUERRA DE LA PROVINCIA DE ORENSE

El Jefe de Propiedades del Ramo de Guerra de la provincia de Orense.

Hace saber: Que debiendo procederse al arriendo de locales necesarios para instalar los Almacenes y Archivo del Batallón de Montaña de Mérida, número 3, se convoca, por medio del presente anuncio, a los dueños de fincas para que presenten proposiciones en esta Jefatura, sita en la calle de los Hornos, número 14, piso primero, hasta las doce horas del día 17 de Diciembre, en el que se celebrará el concurso con arreglo a las condiciones siguientes:

1.ª El plazo mínimo de duración del arriendo será de tres años.

2.ª El contrato empezará a regir desde el día en que entreguen los locales, previo inventario formado por el Cuerpo de Ingenieros militares, sin derecho a reclamación alguna por el tiempo invertido en la tramitación del expediente.

3.ª La finca o fincas serán destinadas para Almacenes y Archivo del Batallón de Montaña de Mérida.

4.ª Será de cuenta del propietario los gastos de contratación, impuestos que rijan o puedan regir durante el tiempo del arrendamiento, las demás cargas de la finca, los anuncios y ejemplares del contrato que sean necesarios al Ramo de Guerra, los de obras de entretenimiento y reparaciones de desperfectos ocasionados por el uso natural, los que hubiere lugar para la instalación de las Dependencias expresadas y derechos notariales.

5.ª Que por el Ramo de Guerra podrá ser rescindido el contrato si se suprimieran las dependencias que ocupa el edificio, se trasladase a otro propiedad del Estado o se dejase de consignar en Presupuesto el crédito respectivo para el pago de la renta estipulada.

6.ª Las condiciones que ha de reunir la finca han de sujetarse a las siguientes necesidades:

Una o varias habitaciones capaces de contener el vestuario, equipo y material del expresado Batallón, una habitación—despacho para el Oficial de Almacén; un cuarto para escritorio del Sargento auxiliar de Almacén, un dormitorio para Ordenanzas, un retrete y un cuarto de aseo.

Orense, 17 de Noviembre de 1926.
El Jefe de Propiedades, Luis Leoz.

S—2092

JUNTA DELEGADA DE LA PLAZA Y GUARNICION DE ESTA CORTE

Debiendo adquirir esta Junta los artículos y efectos que a continuación se detallan, necesarios para el servicio de Hospitales militares, se hace presente a cuantos quieran interesarse en el suministro, que las ofertas deberán hacerse en pliegos cerrados, dirigidos al Comandante Secretario de esta Junta, en el Establecimiento Central de Intendencia, hasta el día 6 de Diciembre próximo, a las diez de la mañana, en cuyas oficinas estarán expuestas las fichas que contienen las características de los artículos y efectos y el pliego de condiciones que ha de regir para el citado suministro, todos los días laborables, desde el de

la fecha, de diez a trece y de diez y seis a diez y ocho.

14.949,90 metros retor de algodón, de 84 centímetros.

7.425 metros retor de algodón, de 1,34 metros.

2.500 metros cutfi de algodón asarado blanco, de 80 centímetros.

1.100 metros tela fina curada blanca, de 90 centímetros.

12.000 botones de nácar pequeños.

5.000 botones de nácar grandes.

6.000 botones de hueso.

6.700 metros cinta de hilo de 15 milímetros.

4.500 metros cinta de algodón de 15 milímetros.

982 carretes de hilo blanco del número 30.

63 carretes de hilo blanco del número 40.

69 carretes de hilo blanco del número 60.

134 carretes de hilo blanco del número 10.

1.000 servilletas para tropa.

500 toallas para Oficial.

500 servilletas grandes para ídem.

500 manteles para ídem.

300 mantas para ídem.

40 armarios de luna.

Madrid, 22 de Noviembre de 1926.
El Comandante Secretario, Enriqueta Rivera.

S—2098

ADMINISTRACION PROVINCIAL

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA VINCIA DE ALMERIA

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925:

Olula del Río, Almería; Escuela unitaria para Maestro; 1.255 habitantes; vacante el 22 de Octubre de 1926 por resultas del cuarto turno.

Almería, 13 de Noviembre de 1926.
Por el Director general de Primera enseñanza; el Jefe de la Sección administrativa, Eduardo Roquero.

P—1895

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA VINCIA DE CUENCA

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925:

Mota del Cuervo, Ayuntamiento de ídem; Escuela de niños para Maestro; 3.537 habitantes; vacante el 22 de Octubre de 1926, por jubilación.

Campillos Paravientos, Ayuntamiento de ídem; Escuela mixta para Maestro; 504 habitantes; vacante el 27 de Octubre de 1926, por resultas cuarto turno.

Casas de La Loma, Ayuntamiento de Pozo Amargo; Escuela mixta para Maestro; 117 habitantes; vacante el

28 de Octubre de 1926, por resultas cuarto turno.

Garcinarro, Ayuntamiento de ídem; Escuela de niños para Maestro; 1.111 habitantes; vacante el 31 de Noviembre de 1926, por jubilación.

Ledaña, Ayuntamiento de ídem; Escuela de niñas para Maestra; 2.206 habitantes; vacante el 31 de Octubre de 1926, por resultas cuarto turno.

El Pozuelo, Ayuntamiento de ídem; Escuela mixta para Maestra; 313 habitantes; vacante el 31 de Octubre de 1926, por resultas cuarto turno.

Cuenca, 12 de Noviembre de 1926. Por el Director general de Primera enseñanza: El Jefe de la Sección, José María Cruz.

P—1898

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE JAEN

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925:

Linares, Ayuntamiento de ídem; Sección graduada, número 3, para Maestra; 38.632 habitantes; vacante el 1.º de Noviembre de 1926, por resultas cuarto turno.

Viboras, Ayuntamiento de Martos; Escuela unitaria para Maestro; 657 habitantes; vacante el 1.º de Noviembre de 1926, por resultas cuarto turno.

Jaén, 12 de Noviembre de 1926.— Por el Director general de Primera enseñanza: El Jefe de la Sección administrativa, A. Ruiz Guerrero.

P—1900

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE VIZCAYA

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925.

Baracaldo, Escuela unitaria para Maestra; 26.012 habitantes; vacante el 29 de Octubre por jubilación.

Bilbao, Escuela de régimen graduado para Maestro; 134.165 habitantes; vacante el 3 de Noviembre por traslado.

Bilbao, 11 de Noviembre de 1926.— Por el Director general de primera enseñanza, el Jefe de la Sección, Juan José Hernández.

P—1885

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1926:

Rourell, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria para Maestra; 535 habitantes; vacante el 31 de Octubre del año corriente, por excedencia.

Vendrell, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria para Maestra; 4.518 habitantes; vacante el 31 de Octubre, por jubilación.

Guñolias, Ayuntamiento de Secuita; Escuela mixta para Maestra; 109 habitantes; vacante el 31 de Octubre, por excedencia.

Tarragona, 9 de Noviembre de 1926. Por el Director general de Primera enseñanza: El Jefe de la Sección administrativa, P. E., Manuel María Fuentes.

P—1880

ADMINISTRACION DE RENTAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE LERIDA

Acordada la notificación a D. Jerónimo Morant Sabater, en cumplimiento de lo dispuesto por Real orden de 10 de Junio de 1904, para que, en el plazo de diez días pueda alegar cuanto a sus derechos corresponda en el expediente número 194 por defraudación al Timbre del Estado; y resultando de ignorado paradero, se da por reproducida por medio de este periódico oficial, a los efectos del artículo 37 del Reglamento de procedimientos en las reclamaciones económicoadministrativas de 29 de Julio de 1924.

Lérida, 19 de Noviembre de 1926.— El Administrador de Rentas públicas, Alfredo Ulloa.

P—1946

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE ADUANAS DE MALAGA

Encontrándose en los muelles de este puerto, desde 25 de Diciembre de 1925, un hidroavión, averiado, recogido en alta mar, por la tripulación del vapor alemán "Heinrich Arp", sin que hasta la fecha se halla presentado reclamación sobre la propiedad del mismo, y debiendo procederse por esta Aduana a la declaración de abandono y venta en pública subasta, se llama y requiere por el presente a quien pueda acreditar derecho sobre dicho aparato, para que en el término de quince días, a contar desde la publicación de este aviso, presente en esta Administración las reclamaciones que estime pertinentes, teniendo en cuenta que dicha mercancía adenda los correspondientes derechos de Arancel, caso de quedar en España, a más de los gastos de salvamento, custodia e inserciones del presente anuncio.

Málaga, 18 de Noviembre de 1926.— El Administrador, Felipe Hernández.

P—1947

TRIBUNAL ECONOMICOADMINISTRATIVO PROVINCIAL DE PONTEVEDRA

En la solicitud promovida por don Jesús Alvarez Rodríguez, vecino de Vigo, sobre condonación de una multa, el Tribunal Económicoadministrativo Central, con fecha 12 de Enero del corriente año, dictó el siguiente auto:

En la instancia suscrita por don Jesús Alvarez Rodríguez, domiciliado en Vigo (Pontevedra), pidiendo condonación de la penalidad que le fué

impuesta por faltas que cometió relativas a la contribución industrial:

Resultando que en virtud de visita de inspección girada el día 13 de Mayo de 1925 en el establecimiento que en la calle del Príncipe, número 52, de Vigo, tenía el expresado señor, le fué iniciado expediente por ejercicio indebido de la industria comprendida en la tarifa primera, epígrafe quinto de la clase quinta del vigente Reglamento de la contribución industrial, practicando la Administración de Rentas públicas la correspondiente liquidación que dió de cuota para el Tesoro la cantidad de 750 pesetas, a la que se adicionó en concepto de penalidad, por haber sido declarado de defraudación el expediente, otra de 1.500 pesetas, que se distribuyó en dos partes, una para el Tesoro, de 1.050 pesetas, y el resto para la Inspección, siendo notificado de esta liquidación el interesado en 2 de Junio de 1925:

Resultando que en 8 del mismo mes de Junio el citado contribuyente presentó instancia, en la que solicita condonación de la penalidad que le fué impuesta y renuncia, para ello, a la interposición de reclamación y recurso alguno contra el acuerdo condenatorio, instancia que ha sido informada favorablemente por el Administrador de Rentas públicas de la provincia:

Considerando que por exceder de 500 pesetas el importe de la multa impuesta, es de la competencia de este Tribunal la resolución de la presente instancia, conforme dispone el artículo 114 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económicoadministrativas:

Considerando que examinadas las actuaciones seguidas para la imposición de la penalidad de que se trata, no se deduce ninguna circunstancia que, agravando la naturaleza de los hechos que dieron lugar a la multa, impida ejercitar la gracia de condonación que regula el Real decreto de 30 de Abril de 1923:

Considerando que la instancia fué presentada dentro del plazo hábil, y que se han cumplido los demás requisitos que exige el Reglamento de Procedimiento aplicable al caso,

Este Tribunal Económicoadministrativo Central, en sesión de hoy, acuerda condonar a D. Jesús Alvarez Rodríguez la mitad de la parte correspondiente al Tesoro en la multa que le fué impuesta."

Liquidación practicada por la Administración en virtud del anterior acuerdo:

	Pesetas.
INDUSTRIAL	
70 por 100 multa Tesoro.....	680,00
50 por 100 condonado.....	815,00
Líquido Tesoro.....	315,00

	Pesetas.
SUSTITUTIVO DE UTILIDADES	
70 por 100 multa Tesoro.....	420,00
50 por 100 condonado.....	210,00
Líquido Tesoro.....	210,00

Y habiéndose intentado la notificación al interesado, sin que se haya podido practicar por ser actualmente desconocido su domicilio, se publica este edicto en cumplimiento de los artículos 37 y 38 del citado Reglamento de procedimiento de 29 de Julio de 1924, para que sirva de notificación a dicho solicitante, con la advertencia de que contra el citado acuerdo no se da recurso alguno, según previene el artículo 117 del mismo Reglamento.

Pontevedra, 20 de Noviembre de 1926. — El Presidente del Tribunal, Julio M. de Velasco.

P—1949

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE BARCELONA

SUCURSAL DE LA CAJA DE DEPOSITOS

Por el presente se hace saber: Que habiendo sufrido extravío el resguardo expedido por esta Sucursal de la Caja de Depósitos de esta provincia, señalado con el número 836 de entrada y 40.499 de Registro, importante 175,74 pesetas del referido depósito que fué constituido en 9 de Octubre de 1925, por D. Antonio Salá y D. Jaime Junyent, para responder de la multa impuesta en expediente número 129 del año 1925, por defraudación a la renta de Alcoholes y a disposición del ilustrísimo señor Delegado de Hacienda, se anuncia por el presente, para conocimiento general que transcurridos dos meses desde su publicación en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, sin que produzca reclamación de tercero, y caso de no ser presentado dicho resguardo en esta Delegación de Hacienda, quedará nula y sin ningún valor ni efecto el mencionado resguardo extraviado, procediéndose a la expedición de un duplicado del mismo, conforme a lo dispuesto por el artículo 41 del Reglamento provincial para el régimen de la Caja general de Depósitos de fecha 23 de Agosto de 1893.

Barcelona a 13 de Noviembre de 1926. — El Delegado de Hacienda, P. S., Rafael Jimeno.

P—1931

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE GRANADA

D. Pascual Abad Cascajares, Delegado de Hacienda de esta provincia y del Tribunal Supremo de la Hacienda pública para conocer en el expediente de alcances seguido contra don Ricardo González Llamas, Administrador de Loterías que fué de esta capital.

Hago saber: Que por virtud del presente se emplaza y requiere a doña Luisa García Narvona y a quienes puedan además ser herederos del fallecido D. Ricardo González Llamas; y a los iniciados en responsabilidad subsidiaria, D. José L. Sanabria, don José Terrazas y Arpetia y D. José Bríeva Mateo, Tesorero y funcionarios de Tesorería que fueron de esta

Delegación y en defecto de ellos, a sus herederos, para que dentro de los diez días siguientes a la publicación de este edicto en los periódicos oficiales, se presenten por sí, o debidamente representados, en mi despacho de la Delegación de Hacienda, durante las horas hábiles, para recoger los pliegos de cargos que a cada uno les han sido formulados, los que deberán contestar, dentro del plazo de otros diez días, con la prevención que se les hace, que, de no verificarlo, se les declarará en rebeldía, se tendrán por contestados los cargos y les pararán los demás perjuicios que procedan.

Dado en Granada a 17 de Noviembre de 1926.—Pascual Abad.

P—1936

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

Habiendo cesado en el desempeño del cargo de Habilitado de Clases pasivas de esta capital D. Salvador Baireda de Terán, se hace público en este periódico oficial para conocimiento de los señores preceptores que dicho señor apoderaba, a los efectos que determina el artículo 6.º del Real decreto de 14 de Septiembre de 1925.

Sevilla, 16 de Noviembre de 1926. El Delegado de Hacienda, M. de Micheo.

P—1951

JUNTA PROVINCIAL DE TRANSPORTES MECANICO-RODADOS DE ALAVA

Por acuerdo de la Junta Central de Transportes, de fecha 29 de Julio último, ha sido elevada a definitiva la concesión de la exclusiva para el transporte de viajeros, mercancías y correspondencia pública de Labastida a Haro y viceversa a D. Manuel Cano y Maza.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 del vigente Reglamento de 11 de Diciembre de 1924 para aplicación del Real decreto de 4 de Julio del mismo año.

Vitoria, 5 de Noviembre de 1926.—El Secretario, Juan Gómez.—Visto bueno: El Gobernador civil Presidente interino, Lorenzo A. Somera.

P—1943

AGENCIA EJECUTIVA AUXILIAR DE SANTO DOMINGO DE LA CALZADA

Urbana.—Cuarto trimestre de 1925-26.

D. Saturnino Anguiano Laguardia, Agente ejecutivo auxiliar de la Hacienda pública de esta zona.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo contra doña Basilisa Aransay Pozo, doña Juana Ascensión Ochoa Pozo, D. Gregorio Pozo Lumbreras, D. Martín Ochoa Montoya, don Cipriano Moneo Navarro, doña Vicenta Ibáñez Aransay, doña Baltasara, D. Segundo, D. Félix y D. Anastasio

Pozo Aranjuelo, D. Casimiro del Río Blanco, D. Tomás, doña Justa, doña Alejandra y D. Juan Pozo Capellán, por contribución y trimestre arriba expresados, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente:

“Providencia.—No habiendo satisfecho los deudores doña Basilisa Aransay Pozo, doña Juana Ascensión Ochoa Pozo, D. Gregorio Pozo Lumbreras, D. Martín Ochoa Montoya, D. Cipriano Moneo Navarro, doña Vicenta Ibáñez Aransay; doña Baltasara, D. Segundo, D. Félix y D. Anastasio Pozo Aranjuelo, D. Casimiro del Río Blanco, don Tomás, doña Justa, doña Alejandra y D. Juan Pozo Capellán, la cantidad de 6,30 pesetas que adeudan a la Hacienda pública por contribución urbana, se acuerda la enajenación en pública subasta de los bienes inmuebles pertenecientes a los mismos, lo cual se verificará bajo la presidencia del Sr. Juez municipal de esta ciudad, el día 6 de Diciembre próximo y hora de las catorce, en el local del Juzgado municipal de esta ciudad, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes de la tasación, durante la primera hora, y caso de no haber licitador las que cubran las otras dos terceras partes una vez rebajada una parte de su primitivo precio.

Notifíquese esta providencia a los referidos deudores en la forma prevenida por la Instrucción y al acreedor o acreedores hipotecarios, en su caso y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y demás medios usuales en la localidad.

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiéndolo para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 95 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

1.º Que los bienes trabados y a cuya enajenación se ha de proceder, son los expresados en la siguiente relación:

Una casa sita en la calle de la Puebla, hoy Beato Hermosilla, de esta ciudad, señalada con el número 12, que linda derecha saliendo o Sur, Hermenegildo Bartolomé; izquierda o Norte, Manuel Rioja; espalda o Oeste, Emeterio Serrano, y frente o Este, calle capitalizada en 3.000 pesetas.

2.º Que los deudores o sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su caso, pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos, costas y demás gastos del procedimiento.

3.º Que los títulos de propiedad de los inmuebles están de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse por ellos y no tendrán derecho a exigir ningún otro.

4.º Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta que los licitadores depositen previamente en la mesa de la Presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intentan rematar.

5.º Que es obligación del rematante entregar en el acto la dife-

rencia entre el importe de depósito constituido y precio de la adjudicación; y

6.º Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en las arcas del Tesoro público.

Santo Domingo de la Calzada, 12 de Noviembre de 1926.—El Recaudador ejecutivo, Saturnino Anguiano. P—1950

AGENCIA EJECUTIVA DE LA SEGUNDA ZONA DE TORTOSA

D. Juan Bautista Cejma Comas. Agente ejecutivo para hacer efectivos los débitos a favor de la Hacienda pública.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo contra los herederos de Josefa Fonollosa Mesegué, de ignora-do domicilio, por débitos de contribución urbana, correspondientes a los años 1924, 24-25 y 1925-26, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente

Providencia de subasta de finca.— No habiendo satisfecho los herederos de Josefa Fonollosa Mesegué sus deberes, que se le tienen reclamados en este expediente, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y sumovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble o inmuebles pertenecientes a dichos deudores, cuyo acto se verificará bajo la presidencia del señor Juez municipal el día 3 de Diciembre próximo, y hora de las ca-torces, en el local del Juzgado municipal de esta localidad, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia a los referidos deudores, y al acreedor o acreedores hipotecarios, en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y demás medios usuales.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio, advirtiendo, para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada, que ésta se celebrará en el local, día y hora que expresa dicha providencia, y que se establecen las siguientes condiciones, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 95 de la Instrucción de 26 de Abril de 1909:

1.º Que los bienes trabados, y a cuya enajenación se ha de proceder, son los comprendidos en la siguiente relación:

Una casa situada en esta villa y calle del Carmen, señalada con el número 65 antiguo y 77 en la actualidad, compuesta de bajos y desván, de superficie 34 metros, 10 centímetros; lindante: derecha, Joaquina Jaques Mesegué; izquierda, Juan Tomás Martí, y detrás, tierras de Manuela Jores Jaques. Capitalizada en 75 pesetas.

2.º Que los deudores o sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su caso, pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos o dietas, costas y demás gastos del procedimiento.

3.º Que los títulos de propiedad de los inmuebles están de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos, y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

4.º Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta que los licitadores depositen previamente en la mesa de la Presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar.

5.º Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación; y

6.º Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en Arcas del Tesoro.

Cenia a 15 de Noviembre de 1926.—El Agente, Juan Bautista Cejma. P—1934

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MADRID

Acordada por el Excmo. Ayuntamiento pleno, en sesión de 4 del actual, la modificación de las alineaciones, y rasantes que figuran en el plano oficial del Ensanche para las vías comprendidas entre el Parque urbanizado, cuya realización lleva a cabo la Sociedad Metropolitana en la primera zona del Ensanche y las calles de Cea Bermúdez y Diagonal, se anuncia al público, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 29 de la ley de Ensanche vigente, para que los propietarios y vecinos que se consideren perjudicados con dicha reforma puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas dentro del plazo de quince días, contados desde el siguiente al en que tenga lugar la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, a cuyo efecto estará expuesto el proyecto aludido, durante ese plazo, en el Negociado de Ensanche de esta Secretaría.

Madrid, 18 de Noviembre de 1926.—El Secretario, Francisco Ruano. M—1938

ANUNCIOS DE PREYO PAGO

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE GRANADA

Don Antonio Díez de Rivera y Muro, Marqués de Casablanca, Alcalde Presidente de este Excmo. Ayuntamiento.

Hago saber: Que en cumplimiento de lo acordado por el pleno de este Excmo. Ayuntamiento en sesión de 5 de Mayo de 1924, y autorizada esta Alcaldía por la Comisión municipal permanente, en sesión celebrada el

día 17 del actual, para abrir los pagos de la tercera anualidad de la Deuda municipal consolidada y sólo por el 50 por 100, por tratarse de ejercicio semestral, se anuncia al público que, desde esta fecha y hasta el día 10 de Diciembre próximo, durante los días hábiles y horas de nueve a trece, se admiten en esta Secretaría municipal, Negociado de Registro, las proposiciones que, en sobre cerrado, presenten los acreedores que lo deseen, haciendo ofertas de bonificación de sus créditos para ser preferidos en los pagos, de conformidad con las reglas establecidas.

Al propio tiempo se advierte que en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento queda expuesta la relación nominal de acreedores que figura en la liquidación de la Deuda antes mencionada y el modelo de ofertas a que han de sujetarse los proponentes.

El acto de apertura de los sobres, que será público y a presencia de Notario, se efectuará en uno de los salones de este Ayuntamiento, el día 18 de Diciembre y hora de las doce.

Granada, 20 de Noviembre de 1926. El Marqués de Casablanca. X—3729

CONTINENTAL EXPRESSE (S. A.)

Cumpliendo lo acordado por la Junta general extraordinaria de accionistas de esta Sociedad, en la reunión que se celebró el día 15 de Octubre de 1926, se ha cedido el negocio que explotaba dicha Entidad a D. Juan González Gallegos, por escritura pública formalizada en 23 de Octubre de 1926, ante el Notario de esta Corte, D. Jesús Castro Rodríguez.

Por tanto, los señores accionistas que fueron de la Sociedad anónima "Continental Express", pueden pasar a recoger el remanente del importe de sus acciones, en Jesús del Valle, 42, primero izquierda, de nueve a diez de la mañana, todos los días laborables.

El Presidente de la Comisión liquidadora, Tomás Pereda. X—3734

PALACIO DE HIELO Y DEL AUTOMOVIL DE MADRID

JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA

Tercera convocatoria

Por no haberse celebrado la Junta convocada para el día 20 del actual, se convoca de nuevo, en cumplimiento de acuerdo del Consejo de Administración, a los señores accionistas, a Junta general extraordinaria, que se celebrará en tercera convocatoria, en el domicilio social, el día 18 de Diciembre próximo, a las cinco de la tarde, para deliberar sobre los extremos enunciados en el artículo 43 de los Estatutos sociales, y adoptar, en su vista, los acuerdos que procedan, sin que pueda tratarse en la reunión de otros asuntos que los sometidos por el Consejo de Administración.

Madrid, 24 de Noviembre de 1926. El Secretario, M. Domínguez. X—3732

COMPAÑIA DE ABASTECIMIENTO DE AGUAS DE SEVILLA

BALANCE AL 31 DE MARZO DE 1926

	L.	s.	c.
Capital en acciones.—Autorizado:			
17.500 acciones ordinarias a L. 20 cada una	350.000	0	0
7.500 acciones preferentes, acumulativas, a L. 20 cada una.....	150.000	0	0
	500.000	0	0
Suscrito:			
14.056 acciones ordinarias completamente liberadas	281.120	0	0
301 acciones preferentes completamente liberadas	6.020	0	0
A deducir: Plazos atrasados.....	152	0	0
	5.868	0	0
			285 988 0 0
Obligaciones:			
Emisión consolidada al 5 por 100, autorizadas	180.000	0	0
Suscritas	169.360	0	0
A deducir: Obligaciones amortizadas.....	27.000	0	0
	142.360	0	0
Saldo según Balance anterior			142.360 0 0
Beneficio apropiado a capital como provisión contra sobre gasto por dicha cuenta			60.504 6 1
Cuenta de Amortización de Obligaciones; cantidad nominal de obligaciones adquiridas con el fondo de Amortización y canceladas hasta la fecha.....			27.000 0 0
Fondo de Amortización apropiado a capital	7.938	13	3
Saldo al 31 Marzo 1925 al Haber de la cuenta de fondo de Amortización de Obligaciones..	11.937	2	7
			19.875 15 10
Dedores:			
Sevilla.....	12.979	15	9
Londres, incluyendo intereses de obligaciones	5.110	14	10
			18.090 10 7
Accionistas por dividendos			285 6 3
Saldo de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias.....			7.565 1 11
			562.659 0 8
Capital invertido hasta el 31 Marzo 1925	530.527	19	8
Capital invertido durante el año al 31 Marzo 1926.....	795	13	10
	531.323	13	6
A deducir:			
Depreciación de contadores.....	481	2	8
Contadores devueltos al almacén, menos los alquilados y coste de colocación	84	11	0
Conexiones vendidas	15	19	3
Sevilla y Clavique.—Tuberías y otros materiales devueltos al almacén	437	15	0
	1.019	7	11
			530.304 5 7
Herramientas en las casas de máquinas, depósitos, etc.....			9.114 2 10
Acreedores:			
Sevilla.....	7.448	8	11
Londres	57	14	7
			7.506 3 6
Municipio de Sevilla.—Pesetas 174.500 en Láminas Municipales de resultas al 5 por 100 y pesetas 7.500 en Láminas de Ensanche, depositadas en el Municipio de Sevilla como garantía, de acuerdo con la escritura de 30 de Marzo 1922 referente al contrato de suministro de agua del río.....			5.231 19 0
Diputación provincial de Sevilla.—Pesetas 11.000 en Láminas al 4 por 100.....			289 16 6
Caja de caudales en Londres.....			20 0 0
Efectivo en Cajas:			
En Sevilla.—Cuentas ordinarias de la Compañía	5.550	1	10
Saldo de fondos adelantados por el Municipio de Sevilla para las obras de filtraje de agua del río, incluido saldo de Deudores por cartera.....	84	5	2
En Londres	4.568	6	4
			10.202 13 4
			562.669 0 8

Aprobado por el Consejo.—Colonel E. Macartney Filgate y Carleton Fufuell, Consejeros.—J. M. Hamilton, Secretario.
 Sevilla, 23 de Septiembre de 1926.—El Ingeniero-Director, O. B. Smith.

COMPANIA DE LOS FERROCARRILES DE PUERTO RICO

Los ingresos de Explotación de la Compañía de los Ferrocarriles de Puerto Rico, desde el 1.º de Enero hasta el 30 de Septiembre de 1926, fueron \$ 1.806.193,02, en vez de \$ 2.037.641,89, durante el período correspondiente en el ejercicio de 1925.

X—3730

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BADAJOZ

El Sr. D. Julio de la Cueva Donoso, Juez de primera instancia de este partido, en los autos de juicio declarativo, promovidos por la Sociedad "Hijos de Leocadio Fernández", representada por el Procurador D. Cayetano Valaer Grajera, contra D. Humberto Humpert, sobre pago de cantidad, ha dictado sentencia, que contiene los siguientes particulares:

"Sentencia.—En la ciudad de Badajoz a 22 de Noviembre de 1926, el Sr. D. Julio de la Cueva Donoso, Juez de primera instancia de este partido, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía, promovidos por la Sociedad "Hijos de Leocadio Fernández", representada por el Procurador D. Cayetano Valaer Grajera y dirigida por el Letrado D. Luis Bardaji López, y de la otra, como demandada, D. Humberto Humpert, cuyas circunstancias no constan por no haber comparecido en los autos, habiéndose entendido las diligencias con los estrados del Juzgado, litigando ambos derechos propios, sobre pago de cantidad,

Fallo que debo condenar y condeno a D. Humberto Humpert a que satisfaga a la Sociedad "Hijos de Leocadio Fernández" la cantidad de pesetas 66.000, que le es en deber, según la resultancia de autos, y al pago de las costas de este juicio.

Así, por esta mi sentencia, que se notificará a las partes en la forma prevenida por la ley, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Julio de la Cueva.

Publicación.—Dada, leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública ordinaria por ante mí, el Secretario, en Badajoz, a 22 de Noviembre de 1926; doy fe.—Ante mí, Enrique García de la Rosa.

Y por desconocerse el domicilio y paradero del demandado, D. Humberto Humpert, se le notifica la inserta sentencia por medio de la presente cédula en los periódicos oficiales, la que firmo en Badajoz a 22 de Noviembre de 1926.—El Secretario judicial, Enrique García de la Rosa.

X—3731

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL CENTRO, DE BILBAO

Don Federico Baudin Ruiz, Juez de primera instancia del distrito del Centro, de esta villa de Bilbao y su partido.

Hago saber: Que en los autos de que se hará mención, se dictó la siguiente

"Sentencia.—En la villa de Bilbao a 13 de Noviembre de 1926, el señor don Federico Baudin Ruiz, Juez de primera instancia del distrito del Centro, de esta villa de Bilbao y su partido, habiendo visto estos autos de juicio ordinario de mayor cuantía, promovidos por D. Julián Bilbao Expósito, marino y vecino de Gorliz, como tutor y representante legal del menor D. José Bilbao y Olaeta, representado por el Procurador D. Angel de Urruticoechea, bajo la dirección del Licenciado D. José María Goldaracena, contra el administrador de los bienes del ausente o representante del mismo y personas que se crean con derecho a impugnar la presunción de muerte de D. Juan Felipe de Olaeta y Otazua, todas ellas desconocidas, y contra el Ministerio Fiscal, que ha sido parte en los autos,

Fallo que declarando la presunción de muerte de D. Juan Felipe de Olaeta y Otazua, debo mandar y mando que, una vez firme esta sentencia, que en cumplimiento del artículo 192 del Código civil se publicará en la GACETA DE MADRID, *Boletín Oficial* de esta provincia y diario más antiguo de esta villa, se abra la sucesión y adjudiquen los bienes que puedan pertenecerle, a instancia de parte y con las formalidades que previene la ley, sin perjuicio de lo que, en su caso, dispone el artículo 194 de dicho Código.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Federico Baudin Ruiz."

La precedente sentencia fué publicada el mismo día. Y con el doble fin de ser notificada a los demandados rebeldes, y a los efectos del artículo 192 del Código civil, se publica el presente en la GACETA DE MADRID, *Boletín Oficial* de esta provincia y diario más antiguo de la localidad.

Dado en Bilbao a 19 de Noviembre de 1926.—El Juez, Federico Baudin.—El Secretario, ilegible.

X—3736

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE BUENAVISTA, DE MADRID

El Juzgado de primera instancia del distrito de Buenavista, de esta Corte, y Secretaría de D. Esteban Unzueta, que conoce de los autos de juicio universal de quiebra del comerciante de esta plaza, D. Antonio Gómez Pinto, con establecimiento de muebles en la calle de Atocha, número 33, ha fijado el día 30 del actual, a las once de la mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, para el acto de la primera Junta de acreedores, a fin de que se presenten en el juicio por sí o por medio de apoderado, con los títulos respectivos de sus créditos, y hacerse en ella el nombramiento de Síndicos, mandando convocar para dicho acto, por circular que exoida el Comisa-

rio a los acreedores comprendidos en la relación formada por el mismo, y en cuanto a aquellos acreedores, cuyo domicilio se ignora, que sean citados por edictos, como previene el artículo 1.342, párrafo segundo de la ley de Enjuiciamiento civil.

Y para su inserción en los periódicos oficiales, por lo que respecta a los acreedores Señores Hijos de Almodóvar (Novelda); D. Enrique Enfadaque (Barcelona); Jara y Francé (Valencia); Señores Norales Roi (Parrís-Francia), y Martín Martínez (Madrid), cuyos domicilios se desconocen, así como por cualquier otro acreedor que pueda ser desconocido, se extiende el presente en Madrid a 14 de Noviembre de 1926.—El Comisario, Guillermo García.—El Secretario, Esteban Unzueta.

X—3733

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL MERCADO, DE VALENCIA

Don Juan Espinosa y Gozalbo, Juez de primera instancia del distrito del Mercado, de Valencia.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado, y Secretaría de don Salvador Martínez, radica expediente sobre extravío de valores, promovido por el Procurador D. José Perales Ferrer, en nombre de D. Manuel Moreno Arrizabalaga, vecino de esta ciudad y habitante en la calle de Santa Teresa, número 11, piso tercero, de cuyo domicilio le fueron robadas en la noche del día 28 del mes de Marzo de 1925, unas obligaciones del ferrocarril de la Compañía de Almansa, Valencia y Tarragona, especiales, al 4 por 100, señaladas con los números 53.008 al 50 y 3.020, correspondientes a la clase décima sexta, con cupón de 1.º de Julio de 1922 y siguientes, cuyo valor nominal es de 5.700 pesetas, según póliza de Bolsa de Barcelona, fecha 31 de Mayo de 1922, operación realizada al contado por el Agente de Cambio y Bolsa don Francisco Navarro, habiéndolas adquirido el Sr. Moreno de D. Francisco Giménez Iglesias, en esta capital, en los primeros días del mes de Junio de 1922 y percibidos los últimos dividendos correspondientes a tales obligaciones, en los primeros días del mes de Enero de 1924.

Y cumpliendo lo dispuesto en el número primero del artículo 550 del Código de Comercio, se ha acordado publicar la denuncia en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín Oficial* de esta provincia, a fin de que dentro del término de los diez siguientes a la publicación del presente en la GACETA DE MADRID, pueda comparecer en el indicado expediente, que radica en el expresado Juzgado, situado en la planta baja del Palacio de Justicia, el tenedor de las obligaciones de que se trata, previniéndole que, si no lo verifica, le parará el perjuicio a que en derecho hubiere lugar.

Valencia, 13 de Noviembre de 1926. El Juez, Juan Espinosa.—El Secretario judicial, Salvador Martínez.

X—3735

ADMINISTRACION DE JUSTICIA**CITACIONES:**

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho se cita y emplaza por los Jueces y Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señale o dentro del término que se fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 2.º del Código de Justicia Militar y 63 de Marina.

3998:

ALONSO BERRA, José María; domiciliado últimamente en Madrid, calle del General Pardiñas, número 109; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospicio, de esta Corte, para prestar declaración en causa por estafa, instruida por dicho Juzgado, Secretaría de D. Pedro Tarazona y Jontoya.

14239:

3999:

CASILLA POZO, José; domiciliado últimamente en Granada; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de instrucción de Iznalloz, para ser oído en los cargos que le resultan en causa número 71 de 1926, instruida por hurto de aceite, apercibiéndole que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

14227:

4.000:

CASTILLO POZO, José; domiciliado últimamente en Granada; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de instrucción de Iznalloz, para ser oído en los cargos que le resultan en causa número 72 de 1926, instruida por robo de un impermeable y otras prendas, apercibiéndole que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

14228:

4.001:

DESCONOCIDOS; uno hijo, de unos treinta y cinco años, rubio, ojos claros, y otro hijo, de unos cuarenta y cinco años, delgado, con la barba muy poblada y descuidada, los cuales en el día 12 de Noviembre actual, y en el pascio de la Memoria de Menéndez de Badajoz, timaron a Gabriel Sánchez García, vecino de Santa Marta de los Barros, 6.000 pesetas en billetes, engañándole con el pretexto de darle 10.000 pesetas en un paquete que solemnemente contenía recortes de periódicos; comparecerán dentro del término de diez días ante el Juzgado de

Badajoz, para ser oídos en el sumario número 217, que se sigue sobre el hecho referido, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

14194:

4.002:

DOMINGUEZ SANCHEZ, José; domiciliado últimamente en Carabanchel Alto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Getafe, para ampliar la declaración en causa por allanamiento de morada, instruida por dicho Juzgado contra Justo Martín Fuentes y otro.

14199:

4.003:

El dueño o dueños de cinco cordones hechos de lana, el día 26 de Octubre último en Madrid, calle de Menorca, y que se encontraban en una canasta de las de conducir frutas que tiene el número 52; comparecerán en término de cinco días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Congreso, de esta Corte, Secretaría de don Emis Maliner y Buil, para prestar declaración en causa por ocupación de cinco cordones, cuya procedencia se desconoce, instruida por ante dicho Juzgado y Secretaría expresada bajo el número 550 de 1926.

14237:

4.004:

GALLIARDO GARCIA, Antonio; domiciliado últimamente en la finca de Nuestra Señora del Rosario, cerca de las Ermitas de Córdoba; comparecerá ante el Juzgado de San Roque, a fin de ser reconocido por el Forense en causa número 389 de 1926 contra el mismo sobre estafa.

14161:

4.005:

GARCIA, Pascual; domiciliado últimamente en el Puente de Vallecas, avenida de Pi y Margall; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, de esta Corte, Secretaría del Sr. González del Rivero, para prestar declaración en causa por daños, instruida por dicho Juzgado con el número 317 de 1926.

14241:

4.006:

GOMEZ COMINO Y GOMEZ COMINO, Cecilio; natural de Alcázar de San Juan, que tuvo su residencia en Tarancón, desde donde marchó a Madrid, viviendo en la calle de Argumosa, 23, bajo (taberna), y después lo hizo a Linarea de guarda de la mina "El Cheve", cuyo actual paradero y domicilio se ignoran; comparecerá en el Juzgado de instrucción de Tarancón dentro del término de diez días, a prestar declaración y ser oído respondiendo a los cargos que le resultan en sumario sobre estafa de 224 pesetas por 60 metros de goma que la Sociedad comercial de Ciudad Real "Señores Vidal, Madridijos y Compañía" le sirvió y facturó a la estación del

ferrocarril de Tarancón, de donde los retiró y no ha satisfecho su importe, prevenido que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar.

14268:

4.007:

GONZALEZ ARANDA, Francisco; domiciliado últimamente en Hinojosa del Duque, y Felipe Maldonado, domiciliado últimamente en Córdoba; comparecerán ante el Juzgado de San Roque, a fin de prestar declaración en causa número 14 de 1922 sobre hurto de una petra.

14160:

4.008:

GONZALEZ PEREZ, Cesáreo; domiciliado últimamente en Madrid, plaza del Alamillo, número 4; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado del distrito de la Latina, de esta Corte, Secretaría del Licenciado D. Juan García Inés, para recibirle declaración e instruirle del artículo 109 de la ley Procesal en causa por hurto a dicho señor, sumario número 518 de 1926, apercibido que, de no comparecer, le parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

14246:

4.009:

LIDON GARCIA, Ramón; de treinta y un años de edad, de estado casado, profesión comerciante; domiciliado últimamente en Orihuela, calle de San Francisco, número 2; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de San Juan, de Murcia, al objeto de prestar declaración en el sumario instruido por dicho Juzgado con el número 13 del año 1926 por el delito de falsedad y estafa, contra Ramón Lidón Oltra.

14251:

4.010:

LOPEZ RODRIGUEZ, Josefa; domiciliada últimamente en Madrid, calle de Segovia, número 35, segundo, número 4; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Latina, de esta Corte, para recibirle declaración en causa por lesiones de dicha señora, instruida por ante el Secretario D. Juan García Inés, diligencias sin número.

14247:

4.011:

Los que se crean más próximos parientes de Purificación Cuevas Antevás, de veintinueve años, soltera, sirvienta, que falleció en el hospital de Santander el día 7 de Mayo del presente año, a consecuencia de quemaduras sufridas estando al servicio de D. Antonio González Zumbel; comparecerán en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Este, de dicha capital, para ofrecerles las acciones que determinan el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal en el sumario que se

instruye por muerte de la mencionada joven.

14164

4.012

MARTINEZ, Lucio; domiciliado últimamente en Madrid, paseo de las Acacias, número 15; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, de esta Corte, Secretaría del señor González del Rivero, para prestar declaración en causa por daños, instruida por dicho Juzgado con el número 317 de 1926.

14242

4.013

N., Fernando; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Columela, número 4; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, de esta Corte, Secretaría del señor González del Rivero, para prestar declaración en causa por daños, instruida por dicho Juzgado con el número 317 de 1926.

14243

4.014

PARDO GARCIA, Joaquín; domiciliado últimamente en los pueblos de Barruelo y Prádanos de Ojeda, hoy en ignorado paradero; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Palencia, para ser oído, como denunciado, en sumario que se sigue con el número 135 de 1926, por estafa de una bicicleta; bajo los apercibimientos legales si no comparece.

14255

4.015

PEREZ, Manuel; domiciliado últimamente en Madrid, Carretera de Toledo, número 41; comparecerá en término de cinco días ante este Juzgado del Hospital, de esta Corte, Secretaría del señor González del Rivero, para prestar declaración; apercibido que, de no verificarlo, será incurso en la multa de veinticinco pesetas, en causa por daños, instruida por dicho Juzgado y Secretaría, bajo el número 317 de 1926.

14244

4.016

PEREZ, Saturnino; domiciliado últimamente en las Ventas del Espíritu Santo, Barrio de Baterías; comparecerá en término de cinco días ante este Juzgado del Hospital, de esta Corte, Secretaría del señor González del Rivero, para prestar declaración, en causa por daños, instruida por dicho Juzgado y Secretaría, bajo el número 317 de 1926.

14240

4.017

PEREZ GARCIA, María; domiciliada últimamente en La Línea; comparecerá ante el Juzgado de San Roque, a fin de recibirle declaración en causa número 318 de 1926, sobre desaparición

14162

4.018

PETERMAN, Amadeo; de cuarenta y un años de edad, casado, natural de Beruschcil (Alemania), viajante; domiciliado últimamente en Madrid, Hotel Inglés, calle de Echagaray, 20, cuarto número 40; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Congreso, de esta Corte, para prestar declaración, en causa por hurto, instruida por la Secretaría de D. Luis Moliner y Buil, bajo el número 410 de 1926.

14236

4.019

RUIZ MESA, Francisco; vecino de Cañete La Real, consignatario de la expedición g. v. 4947, de Almargen para Don Benito, la que dejó de cuenta de la Compañía porteadora; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Aguilar de la Frontera, a prestar declaración en el sumario número 110 del corriente año, por hurto de dicha expedición, acreditar la preexistencia y ofrecérselo el sumario; apercibiéndole que de no comparecer le parará el consiguiente perjuicio.

14190

4.020

SANCHEZ, Antonio; y Pabla Carcavilla, cónyuges, cuyas demás circunstancias se ignoran; domiciliados últimamente en Villauna (Ruesca); comparecerán en término de cinco días ante el Juzgado de instrucción de Jaca, para declarar en causa por desacato, número 69 de 1926, instruida por dicho Juzgado, contra Anselmo y Facundo Sánchez Carcavilla; bajo apercibimiento que si no comparecen les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

14230

4.021

SANZ, Clemente; domiciliado últimamente en Madrid, Comandante Fortea, 22; comparecerá ante la Sección tercera de la Audiencia de Madrid, el día 20 de Noviembre actual, a las diez de su mañana, para asistir al juicio oral, en causa por atentado, instruida por el Juzgado de Palacio, de esta Corte, Secretaría del Sr. Infante.

14248

4.022

TERUEL MARTINEZ, Juan; domiciliado últimamente en Albox; comparecerá el día 23 de Noviembre actual ante la Sección segunda de la Audiencia provincial de Almería, para asistir al juicio oral, en causa por tenencia de armas, instruida por el Juzgado de instrucción de Huércal Overa, con el número 34 de 1925, contra José Antonio Carmona Mármoel, alias Retámpago.

14142

4.023

Tres individuos que en la tarde del 7 de Noviembre, y como las tres y media o las cuatro, se hallaban huro-

neando en una finca del partido de la Alcaná, propiedad de D. Tomás Pastor Beltrá, y que al ser sorprendidos por el guarda de dicha finca se dieron a la huida en dirección a Monovar, llevando un perro rojo y dejándose abandonado el hurón; comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Novelda, con el fin de ser oídos en el sumario que se instruye bajo el número 95 del año actual, sobre infracción de la ley de Caza; previéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

14253

4.024

Un individuo que el 7 de Octubre pasado puso una inyección a Josefa Martínez Belmonte en un baile que se celebraba en la calle de Jerusalén, número 2, de Alicante, cuyo domicilio se ignora; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Sur, de dicha capital, con objeto de declarar en el sumario que instruye con el número 208 de 1926, por el delito contra la salud pública.

14109

4.025

Un sujeto, cuyos nombres, apellidos, vecindad y demás circunstancias se ignoran, que en el mes de Septiembre del año 1925 vendió una barra en la feria de Valladolid, en la cantidad de sesenta y siete pesetas, cincuenta céntimos, a Teodoro San José, vecino de Laguna de Duero, y cuyo actual paradero se desconoce; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Medina de Rioseco, con objeto de recibirle declaración en sumario número 4 de 1925, por robo de caballerías.

14158

4.026

VALLECILLO CANO, Antonio; domiciliado últimamente en La Línea; comparecerá ante el Juzgado de San Roque, a fin de ofrecerle el procedimiento, en causa número 342 de 1926, sobre lesiones.

14260

4.027

BOBADILLA, José; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Vicenta Parra (Puente de Toledo); dueño del automóvil 19723; comparecerá el día 3 de Diciembre, a las doce, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas, por daños, con el número 2333, instruido contra Cayetano Gutiérrez.

4.028

BROMER, Paulina; domiciliada últimamente en Madrid, calle de Moratín, número 10, 2.º; comparecerá el día 3 de Diciembre, a las once y media, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito

en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas, por lesiones, con el número 2141, instruido contra la misma.

4.029

CALAIS, Alfreda; domiciliada últimamente en Madrid, calle de la Montera, número 53, Pensión Nacional; comparecerá el día 3 de Diciembre, a las once y media, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas, con el número 2478, instruido contra Benito Márquez.

4.030

CAMACHO LECHUGA, Vicente; hijo de Luis y de Eusebia; domiciliado últimamente en Madrid, Travesía de Fúcar, número 28, 2.º, derecha; comparecerá el día 3 de Diciembre, a las doce, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas, por lesiones, con el número 2533.

4.031

DIAZ RIGO, Ignacio; hijo de Gervasio y de Dolores; domiciliado últimamente en Madrid, Méndez Alvaro, número 22; comparecerá el día 3 de Diciembre, a las doce, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas, por vejación, instruido contra él y otros, bajo el número 1843 de 1926.

4.032

FEITO, Elías; conductor del automóvil M. 9989; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Rafael Calvo, 27, 4.º, derecha; comparecerá el día 3 de Diciembre, a las once y media, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas, por daños, con el número 2077, instruido contra el mismo.

4.033

GARCIA GRANADOS, José; hijo de Ramón y de Victoria; domiciliado últimamente en Madrid, calle del Portillo, número 15; comparecerá el día 3 de Diciembre, a las doce, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas, por vejación, instruido contra él y otros, bajo el número 1843 de 1926.

4.034

GOMEZ FERNANDEZ, Manuel; hijo de Diego y de Prudencia; domiciliado

últimamente en Madrid, Camino de Peña Grande, Dehesa de la Villa; comparecerá el día 3 de Diciembre, a las doce, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas, por malos tratos, con el número 2215, instruido contra el mismo y otro.

4.035

LARROZ MENDEZ, Victor; hijo de Antonio y de Mariana; domiciliado últimamente en Madrid, calle de la Libertad, núm. 10; comparecerá el día 3 de Diciembre, a las doce, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, sito en la calle de Santa Catalina, núm. 1, principal, a celebrar juicio de faltas por vejación instruido contra él y otros, bajo el núm. 1843 de 1926.

4.036

SANCHEZ ROMERO, Josefa; hija de Celedonio y de Anastasia; domiciliada últimamente en Madrid, calle del Amparo, núm. 27, 4.º núm. 8; comparecerá el día 3 de Diciembre, a las once y media, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, núm. 1, principal, a celebrar juicio de faltas por malos tratos con el núm. 2479, instruido contra la misma.

4.037

SOTO, Joaquín; dueño del automóvil M-9.989; domiciliado últimamente en Madrid, calle de San Bartolomé, núm. 27; comparecerá el día 3 de Diciembre, a las once y media, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, núm. 1, principal, a celebrar juicio de faltas por daños con el núm. 2.077, instruido contra Elías Feito y otro.

4.038

BELAUSTEGUI QUINTANA, Araceli; y Quintana Ramirez, Pedro; domiciliados últimamente en Madrid, Lisita, núm. 24; comparecerán el día 3 de Diciembre, a las tres y media, ante el Juzgado municipal del distrito de Chamberí, de esta Corte, sito en la calle de Fuencarral, núm. 91, segundo, a celebrar juicio de faltas núm. 2.062, bajo apercibimiento de pararles el perjuicio a que haya lugar.

14008

4.039

BRIZUELA MENDEZ, Julián; domiciliado últimamente en la calle de Almendiego, número 10; comparecerá en el término de cinco días ante el Juzgado municipal del distrito de la Universidad, de esta Corte, sito en la calle de la Madera, número 11, principal, a extinguir las responsabilidades que le han sido impuestas; y caso de no verificarlo será declarado rebelde.

4.040

COTENO COBOS, Cosimira; de veintisiete años de edad, hija de Gregorio y de Victoria, natural de Villarejo de Sabanes (Madrid), soltera, y José Arias Cano, de treinta y tres años, soltero, natural de Zamora, hijo de Antonio y de María; domiciliados últimamente en Madrid, calle de Santa Lucía, número 1, 2.º, derecha, ambos; comparecerán el día 7 de Diciembre próximo y hora de las diez, ante el Tribunal municipal del distrito de la Universidad, de esta Corte, sito en la calle de la Madera, número 11, principal, para celebrar juicio de faltas, por amenazas.

4.041

GARCIA VELASCO, Joaquín; de treinta y un años, casado, jornalero, domiciliado últimamente en el Puente de Vallecas, calle de Ramón Cabaig, núm. 83; comparecerá el día 3 de Diciembre, a las tres, ante el Juzgado municipal del distrito de Chamberí, de esta Corte, sito en la calle de Fuencarral, núm. 91, segundo, a celebrar juicio de faltas núm. 2.001, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

14009

4.042

MARTIN GONZALEZ, Eugenio; y Martínez de las Heras, Antonio; domiciliados últimamente en Madrid, Carranza, núm. 21; comparecerán el día 3 de Diciembre, a las tres y media, ante el Juzgado municipal del distrito de Chamberí, de esta Corte, sito en la calle de Fuencarral, núm. 91, segundo, a celebrar juicio de faltas núm. 2.004, bajo apercibimiento de pararles el perjuicio a que haya lugar.

14011

9.043

MARTINEZ SOTO, Mariano; de veintiséis años, soltero, mecánico, domiciliado últimamente en Madrid, calle del Oso, núm. 3; comparecerá el día 3 de Diciembre, a las tres, ante el Juzgado municipal del distrito de Chamberí, de esta Corte, sito en la calle de Fuencarral, núm. 91, segundo, a celebrar juicio de faltas número 2.010, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

14010

4.044

SUAREZ GARCIA, Lucía; Hernández Henche, Gerardo, y Campo y del Campo, Carlos del; domiciliados últimamente en Madrid, calles del Olmo, número 24, y Relatores, 22; comparecerán el día 3 de Diciembre, a las tres y media, ante el Juzgado municipal del distrito de Chamberí, de esta Corte, sito en la calle de Fuencarral, número 91, segundo, a celebrar juicio de faltas núm. 1.631, bajo apercibimiento de pararles el perjuicio a que haya lugar.

14012

REQUISITORIAS

apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 312 y 328 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 644 del Código de Justicia Militar y 367 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

11.640

ALDARIZ CANCELA, Aquilino; de veinticinco años de edad, de profesión panadero, soltero, cuyas demás circunstancias personales se ignoran; vecino que fué de Ceuta y actualmente ausente en ignorado paradero; procesado en sumario sobre injurias a la Autoridad; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Audiencia, de Coruña, con objeto de ser indagado y reducido a prisión, previniéndole que, de no hacerlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

14137

11.641

ALIAGA CASANOVAS, Pedro; hijo de Roque y de María, natural de Reus, de estado soltero, profesión jornalero, de treinta y cuatro años de edad; procesado en causa número 71 de 1926 sobre robo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Audiencia, de Barcelona, Secretaría de D. Luis de Miguel, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

14202

11.642

ARASA CARLES, Pedro (a) "Chino"; hijo de Ramón y de Manuela, natural y vecino de Barcelona, de estado soltero, profesión marmolista, de cuarenta y tres años de edad; domiciliado últimamente en la calle Robador, número 11, segundo, primera; procesado en causa número 177 de 1926 sobre hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Concepción, de Barcelona, Secretaría de D. José Dalmau, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

14119

11.643

ARNAU SANABRA, Luis; hijo de Raimundo y de Teresa, natural de Arenys de Mar, de estado casado, profesión viajante, de cuarenta años de edad; domiciliado últimamente en Barcelona, calle Valencia, número 353, tercero, segunda; procesado en causa número 145 de 1926 sobre estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Audiencia, de Barcelona, Secretaría de D. Luis de Miguel, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

14204

11.644

ARNAU SANABRA, Luis; de cuarenta y un años, casado, hijo de Raimundo y Teresa, natural y vecino de Barcelona, cuyo actual paradero se desconoce; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Igualada, al objeto de constituirse en prisión que le ha sido decretada por la Superioridad en causa número 13, rollo 2.102 de 1925, seguida en dicho Juzgado sobre estafa, apercibido, si no comparece, de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio que en derecho hubiere lugar.

14225

11.645

BARGAS JIMENEZ, Alberto; hijo de Salvador y de Antonia, natural y vecino de Barcelona, de estado soltero, profesión vendedor ambulante, de veintiséis años, sin instrucción, domiciliado últimamente en la calle Rodas, números 54 y 56, primero primera; procesado por cohecho, número 393 del corriente año; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital y Secretaría de D. Juan Comas; bajo apercibimiento, si no lo verifica, de ser declarado rebelde.

14126

11.646

BARRIOS, José; domiciliado últimamente en Valladolid; procesado por estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Audiencia de dicha capital, Secretaría del Sr. Núñez, a fin de notificarle el auto de procesamiento y prisión dictada en dicha causa, bajo apercibimiento si no paratiere deser declarado rebelde.

14271

11.647

BARROSO CARMET, Eloy; hijo de Francisco y de María Milagros, natural y vecino de Sevilla, de estado soltero, profesión escribiente, de veintinueve años de edad; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Carmona, dentro del término de diez días, para notificarle auto de procesamiento y recibirle indagatoria.

14215

11.648

BERTAUD RAMOS, Jorge; natural de Madrid, de estado casado, de profesión empleado, de cuarenta y nueve años de edad, hijo de Nicolás y de Adelina; domiciliado últimamente en la ciudad de Valencia, calle de Sorbis, 11, entresuelo; procesado en causa por injurias; comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado instructor del distrito del Hospicio, de esta Corte, Secretaría de D. José María de Antonio, a responder de los cargos que le resultan en la expresada causa, seguida bajo el número 310 de 1924, bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

14238

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

MADRID PALACIO

En virtud de providencia dictada en 2 de los corrientes por el señor Juez de primera instancia del distrito de Palacio, de esta capital, en autos de juicio declarativo de mayor cuantía, a instancia de doña Máxima Peñafiel Herce, contra don Marcelino Cortés y Díaz-Agero, sobre pago de 9.517,50 pesetas y cosa por cuantía, a instancia de doña Marcelino Cortés por desconocerse su domicilio, por medio de cédula que se publicó en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, correspondientes a los días 7 y 9 de Noviembre actual, para que dentro de nueve días compareciera en los autos personándose en forma, y habiendo transcurrido el referido término sin verificarlo, en virtud de lo mandado en providencia del día de ayer, se le hace segundo llamamiento señalándosele para que comparezca el término de cinco días.

Y para que tenga efecto este segundo llamamiento a D. Marcelino Cortés y Díaz-Agero, cuyo actual domicilio y paradero se desconoce, expido la presente cédula, que se insertará en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia.

Madrid, 20 de Noviembre de 1926. V.º B.º, el Juez de primera instancia, Antonio Falcón.—El Secretario, P. S., Arturo Roldán.

JC-311

JUZGADOS MUNICIPALES

MADRID-CENTRO

Por el presente se cita, llama y emplaza a Jesús Alonso Vela, domiciliado últimamente en la calle de Ge-

rona, número 7, para que dentro del término de dos días comparezca ante este Juzgado municipal del distrito del Centro, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, con el fin de que haga efectiva la multa de treinta pesetas que le ha sido impuesta en juicio de faltas seguido bajo el número 1.733 de orden del año 1926, apercibido que, de no verificarlo, sufrirá el apremio personal correspondiente.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, expido la presente, visada por S. S. en Madrid a 6 de Noviembre de 1926.—El Secretario, José Ballester.—V.º B.º, el Juez municipal, Fructuoso Cid.

Por el presente se cita, llama y emplaza a Pedro Salvador Fernández, domiciliado últimamente en la calle de Embajadores, número 92, para que dentro del término de dos días comparezca ante este Juzgado municipal del distrito del Centro, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, con el fin de que haga efectiva la multa de treinta pesetas que le ha sido impuesta en juicio de faltas seguido bajo el número 2.007 de orden del año 1926, apercibido que, de no verificarlo, sufrirá el apremio personal correspondiente.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, expido la presente, visada por S. S. en Madrid a 6 de Noviembre de 1926.—El Secretario, José Ballester.—V.º B.º, el Juez municipal, Fructuoso Cid.

Por el presente se cita, llama y emplaza a José Torvisco Fernández, domiciliado últimamente en la calle de Alejandro Morán, número 6 (Carabanchel Bajo), para que dentro del término de dos días comparezca ante este Juzgado municipal del distrito del Centro, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, con el fin de que haga efectiva la multa de treinta pesetas que le ha sido impuesta en juicio de faltas seguido en bajo el número 1.977 de orden del año 1926, apercibido que, de no verificarlo, sufrirá el apremio personal correspondiente.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, expido la presente, visada por S. S. en Madrid a 5 de Noviembre de 1926.—El Secretario, José Ballester.—V.º B.º, el Juez municipal, Fructuoso Cid.

Por el presente se cita, llama y emplaza a Josefa Romero Rodríguez, domiciliada últimamente en la calle de Jesús y María, número 17, para que dentro del término de dos días comparezca ante este Juzgado municipal del distrito del Centro, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal,

con el fin de que haga efectiva la multa de treinta pesetas que le ha sido impuesta en juicio de faltas seguido bajo el número 1.814 de orden del año 1926, apercibida que, de no verificarlo, sufrirá el apremio personal correspondiente.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, expido la presente, visada por S. S. en Madrid a 6 de Noviembre de 1926.—El Secretario, José Ballester.—V.º B.º, el Juez municipal, Fructuoso Cid.

Por el presente se cita, llama y emplaza a Natividad Sánchez Santamaria (sin domicilio), para que dentro del término de dos días comparezca ante este Juzgado municipal del distrito del Centro, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, con el fin de que haga efectiva la multa de treinta pesetas que le ha sido impuesta en juicio de faltas seguido bajo el número 2.175 de orden del año 1926, apercibida que, de no verificarlo, sufrirá el apremio personal correspondiente.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, expido la presente, visada por S. S. en Madrid a 6 de Noviembre de 1926.—El Secretario, José Ballester.—V.º B.º, el Juez municipal, Fructuoso Cid.

Por la presente se cita, llama y emplaza a María Coro Villar, domiciliada últimamente en la calle de Andrés Borrego, núm. 7, para que dentro del término del segundo día comparezca ante este Juzgado municipal del distrito del Centro, sito en la calle de Santa Catalina, núm. 1, principal, con el fin de que haga efectiva la multa de 30 pesetas que le ha sido impuesta en juicio de faltas seguido bajo el núm. 1.946 de orden del año 1926, apercibida que, de no verificarlo, sufrirá el apremio personal correspondiente.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, expido la presente, visada por su señoría, en Madrid, a 5 de Noviembre de 1926.—El Juez municipal, Fructuoso Cid.—El Secretario, José Ballester.

Por la presente se cita, llama y emplaza a Victoria Sanz García, sin domicilio conocido, para que dentro del término del segundo día comparezca ante este Juzgado municipal del distrito del Centro, sito en la calle de Santa Catalina, núm. 1, principal, con el fin de que haga efectiva la multa de 30 pesetas que le ha sido impuesta en juicio de faltas seguido bajo el núm. 2.083 de orden del año 1926, apercibida que, de no verificarlo, sufrirá el apremio personal correspondiente.

Y para su inserción en la GACETA

DE MADRID, expido la presente, visada por su señoría, en Madrid, a 8 de Noviembre de 1926.—El Juez municipal, Fructuoso Cid.—El Secretario, José Ballester.

Por la presente se cita, llama y emplaza a Rosario Mondéjar Delgado, sin domicilio conocido, para que dentro del término del segundo día comparezca ante este Juzgado municipal del distrito del Centro, sito en la calle de Santa Catalina, núm. 1, principal, con el fin de que haga efectiva la multa de 30 pesetas que le ha sido impuesta en juicio de faltas seguido bajo el núm. 2.083 de orden del año 1926, apercibida que, de no verificarlo, sufrirá el apremio personal correspondiente.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, expido la presente, visada por su señoría, en Madrid, a 8 de Noviembre de 1926.—El Juez municipal, Fructuoso Cid.—El Secretario, José Ballester.

JO—14098

MADRID—CHAMBERI

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Pilar García, por falta contra las personas, y señalado con el número 1.720 de 1926, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, a 3 de Noviembre de 1926, el Sr. Juez municipal del distrito de Chamberí, D. Mario Sánchez Gómez, suplente, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública; y de la otra como denunciada Pilar García.

Fallo que debo condenar y condeno a Pilar García, a la pena de seis días de arresto menor, reprobación y pago de costas, y notifíquese la esta parte dispositiva de sentencia por medio de cédula, que se insertará en la GACETA DE MADRID."

Publicación.—Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Sr. D. Mario Sánchez Gómez, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de que doy fe.—Francisco Alvarez de Lara."

Y mediante a la rebeldía de la enjuiciada, y a fin de que le sea notificada en forma la anterior sentencia, por la GACETA, expido la presente en Madrid a 4 de Noviembre de 1926.—El Juez, Mario Sánchez Gómez.—El Secretario, Francisco Alvarez de Lara.

JO—14099

MADRID—UNIVERSIDAD

En el expediente de juicio verbal de faltas, número 930, seguido en este Juzgado contra Antonio García, por vejación, se ha dictado la sentencia,

cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 26 de Octubre de 1926; don Luis Naharro y Pérez, Juez municipal suplente del distrito de la Universidad; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Antonio García.

Fallo que debo condenar y condeno a Antonio García a la pena de cinco días de arresto y el pago de las costas del juicio.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Naharro y López."

Publicada en el día de su fecha. Y para que sirva de notificación a Antonio García, expido la presente en Madrid, a 27 de Octubre de 1926.—El Secretario, G. Doval.

En el expediente de juicio verbal de faltas, número 582, seguido en este Juzgado contra Francisco Arrieta, por daños, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 4 de Noviembre de 1926; don Luis Naharro y Pérez, Juez municipal suplente del distrito de la Universidad; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Francisco Arrieta.

Fallo que debo absolver y absuelvo a Francisco Arrieta, declarando de oficio las costas del juicio.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Naharro y López."

Publicada en el día de su fecha. Y para que sirva de notificación a Francisco Arrieta, expido la presente en Madrid, a 5 de Noviembre de 1926.—El Secretario (ilegible).

En el expediente de juicio verbal de faltas, número 885, seguido en este Juzgado contra Juan Bernabé Román y Florentino Chorens, por lesiones, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 4 de Noviembre de 1926; don Luis Naharro y Pérez, Juez municipal suplente del distrito de la Universidad; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Juan Bernabé Román y Florentino Chorens Arranz.

Fallo que debo condenar y condeno a Juan Bernabé Román y a Florentino Chorens Arranz a la pena de cinco días de arresto a cada uno y el pago de las costas del juicio, publicándose esta resolución en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronun-

cio, mando y firmo.—Luis Naharro y López."

Publicada en el día de su fecha. Y para que sirva de notificación a Juan Bernabé Román y Florentino Chorens Arranz, expido la presente en Madrid, a 5 de Noviembre de 1926.—El Secretario (ilegible).

En el expediente de juicio verbal de faltas, número 578, seguido en este Juzgado contra Santiago Gutiérrez, por lesiones por imprudencia, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 28 de Octubre de 1926; don Félix Gil Mariscal, Juez municipal del distrito de la Universidad; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Santiago Gutiérrez.

Fallo que debo condenar y condeno a Santiago Gutiérrez a la pena de veinticinco pesetas de multa y el pago de las costas del juicio.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Félix Gil Mariscal."

Publicada en el día de su fecha. Y para que sirva de notificación a Santiago Gutiérrez, expido la presente en Madrid, a 29 de Octubre de 1926.—El Secretario, G. Doval.

En el expediente de juicio verbal de faltas, número 763, seguido en este Juzgado contra Hermenegildo López Valle, por amenazas, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 26 de Octubre de 1926; don Luis Naharro y Pérez, Juez municipal suplente del distrito de la Universidad; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Hermenegildo López Valle.

Fallo que debo condenar y condeno a Hermenegildo López Valle a la pena de cinco días de arresto y el pago de las costas del juicio.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Naharro y López."

Publicada en el día de su fecha. Y para que sirva de notificación a Hermenegildo López Valle, José Balanza Peñasoa y María Macho Quijano, expido la presente en Madrid, a 27 de Octubre de 1926.—El Secretario, Gerardo Doval.

JO—14100

SAN FELIU SASERRA

D. José Solá Serra, Juez municipal de San Felú Saserra, provincia de Barcelona.

Hago saber: Que en este Juzgado se hallan vacantes los cargos de Secretario y Suplente, que han de pro-

verse en concurso libre, con arreglo a las disposiciones de la ley orgánica del Poder judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871, en relación con el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre y Real orden de 1.º de Diciembre de 1920, por haber quedado desierto el concurso de traslado, lo que se anuncia por el presente, a fin de que los que aspiren a alguno de dichos cargos lo soliciten dentro del plazo de treinta días, siguientes a su publicación en el *Boletín Oficial* de esta provincia y en la GACETA DE MADRID, presentando sus instancias al señor Juez de primera instancia de Manresa, acompañadas de los documentos siguientes:

- 1.º Certificación del acta de nacimiento.
- 2.º Certificación de buena conducta, expedida por el Alcalde del domicilio del solicitante.
- 3.º La certificación del examen y aprobación para el cargo de Secretario u otros documentos que acrediten la aptitud y preferencia para el mismo.

Se hace constar que este término municipal tiene una población de 625 habitantes de hecho y 592 de derecho, y que los que obtengan los cargos anunciados vendrán obligados a aceptar, sin acción para reclamación alguna, salvo sus derechos a la renuncia o a la excedencia, los sueldos que se les asignen cuando se sustituya por retribución fija la arancelaria que ahora disfrutan, conforme dispone el artículo 2.º del Real decreto de 4 de Enero último.

San Felú Saserra, 8 de Noviembre de 1926.—El Juez municipal, José Solá.—El Secretario, José Villar.

JO—14103

SAN JULIAN DE MUSQUES

D. Angel de Chaves y Aguirregotia, Juez municipal de San Julián de Musques, provincia de Vizcaya.

Hago saber: Que por haberse omitido involuntariamente insertar en el *Boletín Oficial* de esta provincia el anuncio de hallarse vacante la plaza de Secretario propietario de este Juzgado municipal y su provisión a concurso de traslado, queda sin objeto el inserto en la GACETA DE MADRID de 3 del actual, número 307, página 37, y en su lugar, por medio del presente, se anuncia nuevamente que se halla vacante la plaza de Secretario propietario de este Juzgado, la cual habrá de proveerse en la forma que determina el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, debiendo los que aspiren a la misma dirigir sus instancias, debidamente documentadas, al señor Juez de instrucción del partido dentro del término de treinta días, que empezarán a contarse desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial de la provincia de Vizcaya*.

San Julián de Musques, 6 de Noviembre de 1926.—El Juez municipal, Angel de Chaves.—El Secretario accidental, Pedro Gracia.

JO—14104

SANTA CECILIA DE MONTSERRAT

D. Tomás Costa Fargas, Juez municipal de Santa Cecilia de Montserrat.

Hago saber: Que hallándose vacantes los cargos de Secretario y Suplente de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión en concurso de traslado, con arreglo a lo prevenido en el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden complementaria de 9 de Diciembre del mismo año, para que dentro del plazo de treinta días, a contar desde el siguiente al de la inserción del presente edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, presenten los aspirantes a dichos cargos sus solicitudes, documentadas, al señor Juez de primera instancia de Manresa.

Se hace constar que esta localidad consta de 265 habitantes, y los que obtengan tales cargos vendrán obligados a aceptar, sin acción para reclamación alguna, salvo sus derechos a la renuncia o a la excedencia, los sueldos que se les asignen cuando se sustituya por retribución fija la arancelaria que ahora disfrutan, conforme a lo dispuesto en el artículo 2.º del Real decreto de 4 de Enero último.

Santa Cecilia de Montserrat, 4 de Noviembre de 1926.—El Juez municipal, Tomás Costa.—El Secretario habilitado, José Santamaría.

JO—13967

SANTAELLA

Don Antonio Palma Gómez, Juez municipal de esta villa de Santaella,

partido judicial de La Rambla, provincia de Córdoba.

Hago saber: Que hallándose vacante el cargo de Secretario suplente de este Juzgado municipal, el cual, habiendo resultado desierto el concurso establecido para su provisión, en armonía con lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden de 9 de Diciembre del mismo año, ha de proveerse en la forma que determina el artículo 12 del Reglamento de 10 de Abril de 1871, se anuncia por el presente edicto y término de quince días, contados desde su publicación en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia.

Los aspirantes deberán acompañar a sus solicitudes, a más de la cédula personal correspondiente, los siguientes documentos:

1.º Certificación del acta de su nacimiento.

2.º Otra de su conducta moral expedida por la Alcaldía de su domicilio; y

3.º Certificación de examen y aprobación, a que el Reglamento se refiere u otros documentos que acrediten su aptitud y servicios que les dé preferencia al desempeño del cargo.

Dado en Santaella a 5 de Noviembre de 1926.—El Juez municipal, Antonio Palma.—P. S. M., El Secretario, Timoteo Sánchez

JO—14105

SAVIÑAO

Don Juan José Pérez López, Juez municipal del término de Saviñao, provincia de Lugo

Hace saber: Que en este Juzgado municipal se halla vacante la plaza

de Secretario suplente, la que ha de proveerse conforme a lo dispuesto en el Real decreto de 30 de Noviembre de 1920 y Real orden de 9 de Diciembre del mismo año. Caso de no haber solicitantes a concurso de traslado, se anuncia, dentro del mismo término, a concurso libre, de acuerdo a lo que dispone el Real decreto de 10 de Abril de 1871

Se hace constar que la población de este término municipal es de 11.388 habitantes de derecho.

Dado en Saviñao a 5 de Noviembre de 1926.—El Juez municipal, Juan Pérez.—El Secretario, Severino Rodríguez.

JO—13966

VALDEPIELAGOS

Don Marcelino García González, Juez municipal de la villa de Valdepiélagos.

Hago saber: Que hallándose vacantes las plazas de Secretario y suplente de este Juzgado, la que han de proveerse por concurso libre, en el término de treinta días, a contar desde la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia.

Los aspirantes a dichas plazas dirigirán sus instancias, debidamente documentadas, según la ley, al señor Juez de primera instancia de este partido de Colmenar Viejo a que pertenece.

Valdepiélagos, 3 de Noviembre de 1926.—El Juez municipal, Marcelino García.

JO—14106